



**PERSONERÍA
DE BOGOTÁ, D. C.**

PLAN MAESTRO DE EMERGENCIAS

08-PL-10

Proceso de Gestión del Talento Humano

Versión – 6

28-12-2023

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	PLAN MAESTRO DE EMERGENCIAS	Código: 08-PL-10	
		Versión: 6	Página: 2 de 82
		Vigente desde: 28-12-2023	

CONTROL DE CAMBIOS		
VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN
1	27-12-2016	Versión inicial del documento
2	13-08-2019	Se actualizó el Análisis de Vulnerabilidad
3	16-03-2020	Se incorporó el Plan de Emergencias por Sedes
4	28-01-2021	Se ajustó de acuerdo con las acciones de prevención y mitigación para control de COVID-19 en la Entidad.
5	17-03-2022	Se actualiza el documento en lo relacionado con la información y comunicación con terceros. Actualización de la normatividad aplicable. Cambios en sedes. Se suprime el listado de brigadistas en el documento y se manejará como base de datos. Se establece metodología IDIGER para el desarrollo de los planes de emergencia. Así mismo, se ajustó el campo de anexos.
6	28-12-2023	Se elimina el plan de acción para atención a accidentes en alturas, por cuanto la actividad misional de la Entidad no involucra este tipo de riesgo. Se incluye el plan de acción para atención de personas con discapacidad y se incluye lineamientos del sistema de gestión para la continuidad del negocio, con el fin de gestionar de una manera adecuada el impacto de una interrupción del funcionamiento de la Entidad. Se incorpora normativa ambiental a considerar en caso de emergencias ambientales y se incluyen diferentes escenarios con potencial situación de emergencias ambientales y sus controles.

Elaboró	Revisó	Aprobó
CLEMENCIA ROJAS ARIAS Directora de Talento Humano	ALEXANDRA RAMIREZ SUAREZ Directora de Planeación	Comité Institucional de Gestión y Desempeño

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el repositorio oficial de la Personería de Bogotá, D. C.

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	PLAN MAESTRO DE EMERGENCIAS	Código: 08-PL-10	
		Versión: 6	Página: 3 de 82
		Vigente desde: 28-12-2023	

TABLA DE CONTENIDO

1.	INTRODUCCIÓN	6
2.	JUSTIFICACIÓN	6
3.	OBJETIVOS.....	7
3.1	OBJETIVO GENERAL.	7
3.2	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	7
4.	ALCANCE.....	8
5.	RESPONSABLES.....	8
5.1	DIRECTIVOS(AS), PERSONEROS(AS) DELEGADOS(AS), COORDINADORES(AS), SUPERVISORES(AS) Y JEFES DE DEPENDENCIA.....	8
5.2	COMITÉ OPERATIVO DE EMERGENCIAS C.O.E.....	9
5.3	BRIGADA DE EMERGENCIAS	12
5.3.1	Jefe de la Brigada de Emergencias	16
5.3.2	Facilitadores de evacuación.....	19
5.3.3	Funcionarios(as) y contratistas	20
5.3.4	Proveedores y personal en misión	21
5.3.5	Usuarios(as) y visitantes.....	22
6.	DEFINICIONES.....	23
7.	CONDICIONES GENERALES	27
7.1	METODOLOGÍA	27
7.2	FORMALIZACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL DOCUMENTO	27
8.	DESARROLLO DEL PLAN	28
8.1	MARCO GENERAL.....	28
8.2	IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS.....	29
8.3	ANÁLISIS DE RIESGO	30
8.3.1	Priorizar Riesgos y Amenazas (Metodología de colores).....	30
8.3.2	Identificación, descripción y calificación de las amenazas.	31
8.3.3	Análisis de Vulnerabilidad.	36
8.3.4	Nivel de Riesgo.	38

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el repositorio oficial de la Personería de Bogotá, D. C.

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	PLAN MAESTRO DE EMERGENCIAS	Código: 08-PL-10	
		Versión: 6	Página: 4 de 82
		Vigente desde: 28-12-2023	

8.4	MEDIDAS DE INTERVENCIÓN SEGÚN INTERPRETACIÓN DEL RIESGO	40
8.5	ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL	40
8.5.1	Esquema organizacional para la atención de emergencias	40
8.5.2	Sistema Comando de Incidentes.....	42
8.5.3	Brigada de Emergencias	46
8.6	PLANES DE ACCIÓN ANTE EMERGENCIAS	46
8.6.1	Plan de atención médica y primeros auxilios	46
8.6.2	Plan de acción contra incendios.....	48
8.6.3	Plan de Información Pública	49
8.6.4	Plan de evacuación	50
8.6.5	Plan de Acción en Emergencia Vial	56
8.6.6	Plan de Respuesta ante Emergencias de Conservación Documental ..	59
8.6.7	Plan de Respuesta ante Emergencias por Incidentes con Sustancias Peligrosas (Derrames, fugas, etc.).....	59
8.7	GESTIÓN DE DESASTRES	61
8.8	FORMACIÓN Y ENTRENAMIENTO	62
8.8.1	Objetivo.....	62
8.8.2	Actividades	62
8.8.3	Responsable(s).....	62
8.8.4	Recursos	63
8.9	SEÑALIZACIÓN.....	63
8.9.1	Objetivo.....	63
8.9.2	Actividades	63
8.10	MAPAS Y PLANOS DE EMERGENCIAS.....	64
8.11	PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS NORMALIZADOS	65
8.11.1	Recomendaciones generales	65
8.12	MECANISMOS DE REPORTE INICIAL DE LAS EMERGENCIAS.....	70
8.12.1	Notificación y reporte para emergencias internas.....	70
8.12.2	Reporte a organismos de socorro	72

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el repositorio oficial de la Personería de Bogotá, D. C.

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	PLAN MAESTRO DE EMERGENCIAS	Código: 08-PL-10	
		Versión: 6	Página: 5 de 82
		Vigente desde: 28-12-2023	

8.12.3	Activación del COE	72
8.13	COMITÉ DE AYUDA MUTUA - CAM.....	73
8.13.1	Conformación de un nuevo Comité de Ayuda Mutua CAM.....	74
8.14	PLANIFICACIÓN DE SIMULACROS.	75
8.14.1	Prácticas y simulacros	75
8.14.2	Preparación de Simulacros	76
8.15	ANÁLISIS DE SUMINISTROS, SERVICIOS Y RECURSOS.....	76
8.15.1	Dotación de la Brigada de Emergencias	77
8.16	ENTIDADES DE APOYO Y SOCORRO EN ATENCIÓN DE EMERGENCIAS	77
8.17	SEGUIMIENTO Y CONTROL	77
8.18	REGRESO A LA NORMALIDAD Y CONTINUIDAD DEL NEGOCIO.	77
8.19	INSPECCIONES PREVENTIVAS DE SEGURIDAD.....	78
8.20	INSPECCIONES PROGRAMADAS.....	78
8.21	INSPECCIONES NO PROGRAMADAS	79
8.22	INSPECCIONES ESPECIALES	79
9.	NORMATIVIDAD APLICABLE	80
9.1	LEGISLACIÓN NACIONAL Y DISTRITAL.....	80
9.2	NORMAS TÉCNICAS COLOMBIANAS	81
10.	CRONOGRAMA	82
11.	ANEXOS	82

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el repositorio oficial de la Personería de Bogotá, D. C.

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	PLAN MAESTRO DE EMERGENCIAS	Código: 08-PL-10	
		Versión: 6	Página: 6 de 82
		Vigente desde: 28-12-2023	

1. INTRODUCCIÓN

El Plan Maestro de Prevención, Preparación y Respuesta ante Emergencias de la Personería de Bogotá, D. C. es un documento que establece la estrategia de respuesta para atender en forma oportuna, eficiente y eficaz las amenazas de origen natural, tecnológico o social, preparando así, al personal de la Entidad para responder de manera adecuada a las diferentes eventualidades o daños que puedan presentarse.

Uno de los objetivos de este plan es asignar responsabilidades directas a las personas que intervienen en la operación, así como el uso eficaz y eficiente de los recursos disponibles.

Este documento ha sido diseñado por el interés que tiene la Personería de Bogotá, D. C., en disminuir la vulnerabilidad y el grado de riesgo que puedan tener los(as) funcionarios(as), contratistas y visitantes ante la amenaza por eventos antrópicos tales como incendios, fugas o derrames de productos químicos peligrosos, atentados terroristas y por eventos naturales como sismos, granizadas e inundación entre otros; minimizando al máximo las pérdidas humanas, ambientales y económicas que puedan generar estos eventos adversos.

2. JUSTIFICACIÓN

Una situación de emergencia necesita un manejo específico y organizado, requiriendo la utilización de recursos internos y posiblemente externos, así como herramientas y una metodología eficiente que posibiliten el retorno a la normalidad en el menor tiempo posible y la reducción en el grado de afectación a toda escala.

Con el Plan Maestro de Emergencias, la Personería de Bogotá, D. C. pretende mitigar el impacto de posibles emergencias o desastres que puedan presentarse en un área o sector determinado, disminuyendo las pérdidas que se puedan presentar, tanto humanas como económicas, preservando la imagen institucional.

El logro de los objetivos del Plan Maestro de Emergencias, el Comité Operativo de Emergencias COE y la Brigada de Emergencias, está dado por el nivel de capacitación técnica y profesional de quienes lo ejecutan, y por la concepción de desarrollo humano y de trabajo en equipo que posee el personal de la Entidad. Por lo anterior, ante estas situaciones de posibles emergencias, se requiere brindar conocimientos, habilidades y destrezas para el desarrollo y aplicación de procesos y procedimientos que les

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el repositorio oficial de la Personería de Bogotá, D. C.

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	PLAN MAESTRO DE EMERGENCIAS	Código: 08-PL-10	
		Versión: 6	Página: 7 de 82
		Vigente desde: 28-12-2023	

permita a todas las personas que se encuentren dentro de las instalaciones de la Personería de Bogotá, D. C., tener la capacidad de prevenir, controlar y protegerse de una emergencia, mediante acciones rápidas, coordinadas y confiables, contando con una estructura organizativa que brinde una respuesta adecuada a la situación.

3. OBJETIVOS

3.1 OBJETIVO GENERAL.

Desarrollar el Plan Maestro de Prevención, Preparación y Respuesta ante Emergencias de la Personería de Bogotá, D. C., documentando los procedimientos y acciones, que se deban implementar en cada una de las sedes, mediante la utilización de estrategias organizadas y normalizadas, las cuales permitan una eficaz actuación en la prevención y atención de posibles emergencias, evitando afectaciones a las personas, al ambiente y a la infraestructura.

3.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Proteger la integridad física de todos(as) los(as) funcionarios(as), contratistas y visitantes de la Entidad, mediante un proceso de planeación en prevención, preparación, y respuesta en caso de emergencia.
- Informar las funciones y procedimientos específicos dentro del Plan Maestro de Prevención, Preparación y Respuesta ante Emergencias.
- Identificar las amenazas, determinar la vulnerabilidad y definir los niveles de riesgo que puedan llegar a generar emergencias dentro de las instalaciones en las cuales funciona la Personería de Bogotá, D. C.
- Identificar las condiciones actuales de los recursos existentes, necesarios para la respuesta inicial a una emergencia.
- Aplicar procedimientos operativos y administrativos, para reestablecer las condiciones normales de funcionamiento en caso de un desastre.
- Minimizar las pérdidas materiales y ambientales derivadas de las diferentes situaciones de emergencia que se puedan presentar mediante la implementación de procedimientos básicos de atención, conocidos, aplicados y practicados.
- Implementar el Plan de Prevención, Preparación y Respuesta Ante Emergencia para todos(as) los colaboradores (as) de la Entidad.

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el repositorio oficial de la Personería de Bogotá, D. C.

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	PLAN MAESTRO DE EMERGENCIAS	Código: 08-PL-10	
		Versión: 6	Página: 8 de 82
		Vigente desde: 28-12-2023	

4. ALCANCE

El Plan Maestro de Prevención, Preparación y Respuesta ante Emergencias de la Personería de Bogotá, D. C., es de obligatorio cumplimiento para todos(as) los(as) servidores(as) públicos(as), contratistas y personal en misión de la Personería de Bogotá, D. C., sin importar el tipo de vinculación laboral o contractual o el sitio en donde se ubique la sede en la cual desarrolla las funciones propias de su labor en la Entidad.

No obstante lo anterior, aquellos(as) servidores(as) públicos(as) y contratistas cuyas sedes de trabajo se encuentren localizadas en instalaciones bajo la cobertura de otro Plan de Emergencias y/o bajo la tutela de una brigada de emergencias distinta de la Brigada de Emergencias de la Personería de Bogotá, D. C., serán cobijados con el Plan de Emergencias de dichas sedes, acatando todas las directrices que los(as) brigadistas de las mismas y demás autoridades impartan, con el fin de salvaguardar y garantizar su vida e integridad física. Así, por ejemplo, los(as) servidores(as) públicos(as) de algunas de las Personerías Locales, que se encuentran ubicadas dentro de los edificios correspondientes a las Alcaldías Locales, o quienes laboren en SUPERCADES y similares.

Si una dependencia de la Personería de Bogotá, D. C., cumple funciones en una sede de otra entidad, y dicha sede no cuenta con un Plan de Emergencias definido o los mecanismos idóneos para la prevención y atención de emergencias, dicha circunstancia debe ser comunicada a la Subdirección de Desarrollo del Talento Humano de la Personería de Bogotá, D. C., con el fin de impulsar acciones preventivas y correctivas tendientes a proteger la vida e integridad de los servidores(as) públicos(as) donde quiera que laboren.

5. RESPONSABLES

5.1 DIRECTIVOS(AS), PERSONEROS(AS) DELEGADOS(AS), COORDINADORES(AS), SUPERVISORES(AS) Y JEFES DE DEPENDENCIA

En su papel de líderes de todas y cada una de las dependencias y grupos de trabajo que se conforman al interior de la Entidad, los(as) Directivos(as), Personeros(as) delegados(as), coordinadores(as), supervisores(as) y jefes de dependencia, son responsables, no solamente por conocer, estudiar, compartir y divulgar el Plan de Prevención, Preparación y Respuesta ante Emergencias y tomar parte activa y responsable del rol que desempeñan ante cualquier situación de emergencia, sino de impulsar en su personal a cargo, acciones y actitudes que contribuyan con la seguridad y fomenten el conocimiento en primera respuesta ante emergencias, con el fin de que todo el personal a su cargo pueda protegerse y ayudar a otros, de forma oportuna y adecuada, ante cualquier eventualidad que pudiera presentarse.

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el repositorio oficial de la Personería de Bogotá, D. C.

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	PLAN MAESTRO DE EMERGENCIAS	Código: 08-PL-10	
		Versión: 6	Página: 9 de 82
		Vigente desde: 28-12-2023	

En este sentido, es su deber, no solo permitir sino propiciar y estimular la participación de las personas a cargo en actividades de prevención y promoción, así como promover y exaltar la participación de quienes en su grupo de trabajo conformen la Brigada de Emergencias de la Personería de Bogotá, D. C.

FUNCIONES

- Conocer y divulgar el Plan de Prevención y atención de Emergencias en cada una de las dependencias que están a su cargo.
- Como líder de cada equipo de trabajo, ser parte activa y responsable del rol, ante cualquier situación de emergencia.
- Impulsar en sus colaboradores(as), acciones y actitudes que contribuyan con la seguridad y fomenten el conocimiento en primera respuesta ante emergencias, con el fin de que todo el personal a su cargo pueda protegerse y ayudar a otros, de forma oportuna y adecuada, ante cualquier eventualidad que pudiera presentarse.
- Propiciar y estimular la participación de las personas a cargo en actividades de prevención y promoción, así como también permitir y promover que sus colaboradores conformen la Brigada de Emergencias de la Personería de Bogotá, D. C., exaltando la actitud de servicio y voluntariado de aquellos que deciden conformar este equipo de respuesta.

5.2 COMITÉ OPERATIVO DE EMERGENCIAS C.O.E

El Comité Operativo de Emergencias C.O.E es el responsable de generar las políticas y los lineamientos para la prevención y atención de emergencias al interior de la Entidad, hacer cumplir la normatividad vigente respecto al tema, promover y evaluar la realización de actividades de promoción y prevención tendientes a mejorar las condiciones de riesgo de los(as) servidores(as) públicos(as), contratistas, personal en misión y usuarios(as) de la Personería de Bogotá, D. C. que puedan conducir a una emergencia, así como de tomar las decisiones administrativas y operativas necesarias para la respuesta ante emergencias de gran magnitud.

El Comité Operativo de Emergencias de la Personería de Bogotá, D. C. está conformado por los(as) siguientes funcionarios(as):

- Personero(a) Auxiliar, quien lo presidirá.
- Secretario(a) General, en calidad de presidente suplente.
- Personero(a) Delegado(a) para la Coordinación de Gestión de las Personerías Locales.

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el repositorio oficial de la Personería de Bogotá, D. C.

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	PLAN MAESTRO DE EMERGENCIAS	Código: 08-PL-10	
		Versión: 6	Página: 10 de 82
		Vigente desde: 28-12-2023	

- Personero(a) Delegado(a) para la Coordinación del Ministerio Público y los Derechos Humanos.
- Director(a) Administrativo(a) y Financiero(a).
- Director(a) de Talento Humano.
- Subdirector(a) de Desarrollo de Talento Humano, como responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, quien actuará como Secretario(a) Técnico(a) del Comité Operativo de Emergencias.
- Subdirector(a) de Gestión Documental y Recursos Físicos.
- Jefe de la Oficina Asesora de Comunicaciones, en calidad de invitado permanente.
- Funcionario(a) que tiene a cargo el seguimiento del Plan Maestro de Emergencias, quien actuará en calidad de invitado permanente.
- Jefe de la Brigada de Emergencias o su suplente.

Las actuaciones del Comité Operativo de Emergencias C.O.E. se desarrollan acordes con los lineamientos del Sistema Nacional de Atención y Prevención de Desastres, el cual diferencia tres etapas básicas dentro del ciclo del desastre:

FUNCIONES

Antes de la Emergencia:

Periodo de tiempo transcurrido con anterioridad a la ocurrencia del desastre. En esta etapa el COE fortalece todas las acciones tendientes a evitar que se presente la emergencia y a optimizar la respuesta frente a ella:

- Conocer el Plan de Prevención, Preparación y Respuesta ante Emergencias de la Personería de Bogotá, D. C.
- Asistir y participar activamente en las reuniones del Comité Operativo de Emergencias COE cuando estas sean convocadas
- Propiciar la divulgación del Plan Maestro de Prevención, Preparación y Respuesta ante Emergencias de la Personería de Bogotá, D. C. a través de la labor de la Subdirección de Desarrollo del Talento Humano y con apoyo con la Oficina Asesora de Comunicaciones.
- Ampliar su conocimiento sobre las situaciones de emergencia que puedan presentarse y el proceso de toma de decisiones subsecuente a su cargo.
- Solicitar a la Subdirección de Desarrollo del Talento Humano mantener actualizada la lista de personas que conforman la Brigada de Emergencias de la Personería de Bogotá, D. C.
- Participar activamente en los procesos de capacitación en temas relacionados con la respuesta ante emergencias definidos en el programa de capacitación del SGSST de la Subdirección de Desarrollo del Talento Humano, entre los

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el repositorio oficial de la Personería de Bogotá, D. C.

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	PLAN MAESTRO DE EMERGENCIAS	Código: 08-PL-10	
		Versión: 6	Página: 11 de 82
		Vigente desde: 28-12-2023	

cuales se encuentran Sistema Comando de Incidente, Continuidad del Negocio, entre otros.

- Asistir y participar activamente en las reuniones del Plan de Prevención, Preparación y Respuesta ante Emergencias.
- Desarrollar, revisar y actualizar el plan de evacuación.
- Revisar y despejar las rutas de evacuación continuamente.

Durante la Emergencia:

Periodo transcurrido desde que se empieza a presentar la emergencia hasta que ésta es controlada. En esta etapa, el COE administra la respuesta estratégica y operativa (pronta, oportuna y eficaz) tanto como los sistemas de alerta, alarma, vigilancia y monitoreo del incidente.

- Evaluar las condiciones, naturaleza y magnitud de la emergencia.
- Establecer la estructura del Sistema Comando de Incidentes de acuerdo con los recursos humanos y técnicos disponibles.
- Establecer si es necesario contactos con los Grupos de Apoyo Interno y Externo (Cruz Roja, Defensa Civil, Bomberos, Policía, Tránsito, Gaula, línea 123).
- Tomar decisiones en cuanto a evacuación total o parcial de la Entidad.
- Coordinar las acciones operativas en la atención de emergencias a través del (la) jefe de operaciones.
- Recoger y procesar toda la información relacionada con la emergencia.
- Coordinar el traslado de los heridos a los centros de asistencia médica.

Después de la Emergencia

Periodo transcurrido desde el momento en que la emergencia fue controlada.

- Evaluar las diferentes actividades desarrolladas, después de una emergencia o de un simulacro.
- Elaborar y presentar, el informe de las acciones realizadas en desarrollo de la respuesta ante la emergencia presentada.
- Determinar el grado de alerta en el que se debe permanecer mientras se vuelve a la normalidad.
- Coordinar el reingreso a las instalaciones.
- Evaluar cada uno de los elementos del Plan de Prevención, Preparación y Respuesta ante Emergencias de la Personería de Bogotá, D. C. relacionados con dicha emergencia y determinar los correctivos pertinentes dentro del Plan.

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el repositorio oficial de la Personería de Bogotá, D. C.

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	PLAN MAESTRO DE EMERGENCIAS	Código: 08-PL-10	
		Versión: 6	Página: 12 de 82
		Vigente desde: 28-12-2023	

5.3 BRIGADA DE EMERGENCIAS

La Brigada de Emergencias es un equipo de trabajo conformado por funcionarios(as) y contratistas, debidamente organizados, capacitados, entrenados, con los elementos necesarios de respuesta y atención a emergencias, que se somete de forma voluntaria a un proceso de capacitación y entrenamiento continuo en materias como primeros auxilios, control de incendios, atención de derrames de sustancias químicas peligrosas cuando la integridad de las personas se pueda ver afectada, evacuación, técnicas de atención como primer respondiente y temas relacionados, capaz de identificar condiciones de riesgo en el entorno laboral y de actuar de forma consecuente, en cualquier emergencia o siniestro con el fin de prevenir, controlar y dar la primera respuesta a cualquier incidente de emergencia que pueda presentarse dentro de la Entidad.

La Brigada de Emergencias de la Personería de Bogotá, D. C., se rige por los lineamientos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. Como grupo operativo ejecuta procedimientos de acuerdo con el Plan de Prevención, Preparación y respuesta ante Emergencias, bajo las directrices y liderazgo del Comité Operativo de Emergencias C.O.E. Este último, dará aprobación al Reglamento Interno de la Brigada de Emergencias.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, la Personería de Bogotá, D. C., debe implementar y mantener las disposiciones necesarias en materia de prevención, preparación y respuesta ante emergencias, con cobertura de todos los centros de trabajo (nivel central y nivel local) y todos(as) los(as) trabajadores(as) de la Entidad, incluidos los(as) contratistas, así como proveedores y visitantes. Por lo anterior, todas las personas que se encuentren en las instalaciones de la Personería de Bogotá, D. C., sin importar la relación que tengan con la Entidad, son sujetos de atención por parte de la Brigada de Emergencia y deberán ceñirse a las indicaciones impartidas por la misma para salvaguardar su integridad mientras permanezcan dentro de las instalaciones donde esta actúa.

De acuerdo con los lineamientos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, y considerando las responsabilidades y funciones que tiene la Brigada de Emergencias, quienes se desempeñen como brigadistas deben cumplir un perfil que incluya las siguientes condiciones:

Valores Éticos

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el repositorio oficial de la Personería de Bogotá, D. C.

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	PLAN MAESTRO DE EMERGENCIAS	Código: 08-PL-10	
		Versión: 6	Página: 13 de 82
		Vigente desde: 28-12-2023	

El actuar del brigadista está sustentado en los valores de solidaridad, respeto, vocación de servicio, trabajo en equipo, responsabilidad, integridad, profesionalismo y liderazgo.

Conocimiento

Preparación teórico-práctica y entrenamiento adecuado en temas de evacuación, primeros auxilios, control de fuego y evacuación.

Condiciones Físicas y Psicológicas

- Tener condiciones físicas y psicológicas saludables (Estabilidad emocional, no padecer claustrofobia, acrofobia, hematofobia o fobias similares que puedan poner en riesgo su integridad y la del equipo de brigadistas), determinadas mediante examen ocupacional.
- Competencias de organización, liderazgo, disposición de colaboración, trabajo en equipo, deseo de aprendizaje, iniciativa, capacidad de toma de decisiones y vocación de servicio.

FUNCIONES

ANTES DE UNA EMERGENCIA

- Conocer en su totalidad el documento Plan de Emergencias de la Personería de Bogotá, D. C., incluidos los Procedimientos Operativos Normalizados PON's que consigna y todos y cada uno de los anexos que lo integran.
- Asistir a las sesiones de capacitación, pistas de entrenamiento, jornadas de sensibilización, ejercicios de simulación, simulacros, curso virtuales y demás actividades a los que sean convocados.
- Presentar evaluaciones teórico prácticas correspondientes a su nivel dentro de la Brigada de Emergencias y realizar el proceso de afianzamiento del conocimiento y mejoramiento de su capacidad operativa, en las áreas en que lo requiera.
- Contar con el curso virtual de 50 horas del SG-SST y/o su actualización.
- Contar con el curso virtual de Primer Respondiente, "¡Gente que Ayuda!".
- Reconocer y aplicar el Sistema Comando de Incidentes y actuar en consecuencia durante cualquier actividad, de acuerdo con los principios, conceptos y procedimientos que dicho sistema presenta.
- Revisar, mantener en perfecto estado de funcionamiento y solicitar reposición cuando sea pertinente de los elementos de protección personal requeridos para el servicio como brigadista y portarlos obligatoriamente en todo servicio.

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el repositorio oficial de la Personería de Bogotá, D. C.

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	PLAN MAESTRO DE EMERGENCIAS	Código: 08-PL-10	
		Versión: 6	Página: 14 de 82
		Vigente desde: 28-12-2023	

- Mantener su botiquín de primeros auxilios y/o los que tenga en su área de influencia bien dotados y listos para cualquier eventualidad, y solicitar reposición de los elementos que presenten deterioro, caducidad o falta.
- Informar oportunamente a la dependencia responsable, toda condición o acto inseguro que se observe en las instalaciones.
- Mantener activado y con carga de energía, en caso de que le haya sido asignado, el radio portátil de comunicaciones, velar por su cuidado e informar inmediatamente cualquier novedad sobre dicho dispositivo. En caso de ausencia prolongada de su sitio de trabajo por vacaciones o alguna novedad administrativa, entregarlo al líder encargado para que quede en disponibilidad de uso.
- Participar en las inspecciones periódicas de los elementos de atención de emergencias incluidos botiquines de todo tipo, camillas (férulas espinales largas incluido su sistema de sujeción), sistemas de detección y control de incendios instalados (extintores, gabinetes contraincendios junto con la bomba de agua y el tanque que los alimenta, conexiones de inyección de agua en los edificios y todos los elementos afines) verificando su contenido, fechas de caducidad, estado de funcionamiento, accesibilidad, disponibilidad y funcionamiento adecuado) e informando las novedades encontradas a la Subdirección de Desarrollo del Talento Humano.
- Verificar que las vías de evacuación de las sedes y sitios donde la Personería de Bogotá, D. C. sean normativamente adecuadas, estén iluminadas y señalizadas. En caso de encontrar falencias reportarlas ante la dependencia responsable.
- Conocer el punto de encuentro, las distintas rutas de evacuación y los protocolos de acción en caso de emergencia y/o evacuación, así como el sistema contraincendios de la Entidad, su funcionamiento, ubicación y normatividad, el sistema de alarmas, tanto contraincendios como de evacuación, su manejo, activación y desactivación.
- Conocer perfectamente las instalaciones físicas de la Entidad, sus procesos y los riesgos que puedan generar emergencias, la ubicación y capacidad de los equipos para el control de emergencias con los que cuenta la Entidad, así como el protocolo de evacuación establecido en el Plan Maestro de Prevención y Atención de Emergencias para las distintas modalidades de emergencias.

DURANTE UNA EMERGENCIA

- Responder de inmediato el llamado para atender una urgencia o emergencia y presentarse prontamente en el lugar del incidente, anteponiendo la atención de primera respuesta a las labores cotidianas que hacen parte de su entorno laboral
- Tomar las medidas necesarias para su auto cuidado y protección y utilizar en todo momento de la atención los elementos de bioseguridad y de protección personal requeridos.

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el repositorio oficial de la Personería de Bogotá, D. C.

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	PLAN MAESTRO DE EMERGENCIAS	Código: 08-PL-10	
		Versión: 6	Página: 15 de 82
		Vigente desde: 28-12-2023	

- En caso de ser el primero en llegar a la escena, evaluar la magnitud de la emergencia y comunicar al Jefe de la brigada los pormenores del incidente y la magnitud de este para direccionar las acciones necesarias.
- Atender la situación de emergencia siguiendo los procedimientos establecidos y brindar la primera respuesta adecuada y oportuna de acuerdo con las posibilidades de atención que tenga de acuerdo con su competencia, nivel de preparación y capacitación recibida, los recursos disponibles, las circunstancias de la escena y la magnitud del incidente.
- Acatar las órdenes impartidas por el (la) Jefe de Brigada, o quien cumpla las funciones de Jefe de Operaciones, bajo autorización del Comandante de Incidente, siguiendo estrictamente la cadena de mando bajo el esquema del Sistema Comando de Incidentes.
- Coordinar las acciones de evacuación necesarias durante la emergencia y realizar actividades de rescate, solo con previa autorización de la cadena de mando y de acuerdo con los parámetros, protocolos, competencias y capacitación recibida.
- En caso de presentarse un incidente con múltiples víctimas, realizar la atención de pacientes In – Situ, de acuerdo con lo establecido en el método triage START.
- Asegurar el soporte vital básico de los afectados y prestar los primeros auxilios a los lesionados.
- Enviar reportes continuos de la evolución de la situación al comandante de incidente al mando en la emergencia.
- Asegurar el transporte de los lesionados al Área de Clasificación de Víctimas ACV en los casos que aplique dicho sitio de atención y entregar al paciente junto con toda la información pertinente al encargado del ACV, completando oportunamente la ficha de atención de paciente según formato establecido.
- Apoyar la intervención de los organismos externos de primera respuesta cuando a esto hubiere lugar.
- Operar de acuerdo con los parámetros del Sistema Comando de Incidentes, bajo órdenes del Comandante de Incidente y la coordinación operativa del(de la) Jefe de Brigada a cargo en el momento de la emergencia.
- Ejecutar los procedimientos operativos normalizados PON´s descritos en el Plan de Emergencias.

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el repositorio oficial de la Personería de Bogotá, D. C.

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	PLAN MAESTRO DE EMERGENCIAS	Código: 08-PL-10	
		Versión: 6	Página: 16 de 82
		Vigente desde: 28-12-2023	

- Solicitar al Comandante de Incidente mediante el conducto regular de mando, la necesidad de apoyo externo de acuerdo con la evaluación continua del incidente.
- Mantener estrecha comunicación con la cadena de socorro para el manejo de la emergencia.
- En los ejercicios de simulacro que involucren evacuación como en caso de una emergencia real de gran magnitud, hacer llegar a quien sea pertinente, la información y las novedades que sea posible recolectar.

DESPUÉS DE UNA EMERGENCIA

- Apoyar las labores de recuperación del área afectada bajo la coordinación del (de la) Jefe de Brigada y del COE.
- Participar en el proceso de evaluación y retroalimentación en relación con la reacción, primera respuesta y atención de la emergencia, y autoevaluar la respuesta de la Brigada ante la emergencia bajo un proceso de Mejora Continua.
- Proponer al (la) Jefe de Brigada, COE o al SG-SST, según corresponda las acciones que considere importantes para prevenir nuevos incidentes o emergencias que se relacionen con la emergencia atendida.
- Realizar inventario de los elementos utilizados en el control de la emergencia y devolver en perfecto estado de orden y aseo los materiales o equipos a su sitio de almacenamiento e informar al (la) Jefe de Brigada, por escrito vía mail o digital, las novedades sobre insumos necesarios o mantenimiento de equipos.
- Realizar inspección en conjunto con personal calificado para determinar posibles causas del incidente y sugerir medidas correctivas para lograr un ambiente seguro de trabajo.
- Colaborar con las acciones que sean necesarias para el proceso de rehabilitación luego de una emergencia de gran magnitud, coadyuvando en la recuperación de la normalidad en las actividades de la Entidad y colaborar con la cuantificación y evaluación de los daños causados por la emergencia, colaborando con la realización del inventario de los recursos a recuperar.
- Hacer llegar los formatos diligenciados luego de la atención de pacientes al Jefe de Brigada o a la Subdirección de Desarrollo del Talento Humano.

5.3.1 Jefe de la Brigada de Emergencias

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el repositorio oficial de la Personería de Bogotá, D. C.

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	PLAN MAESTRO DE EMERGENCIAS	Código: 08-PL-10	
		Versión: 6	Página: 17 de 82
		Vigente desde: 28-12-2023	

Es el Jefe de Operaciones dentro del Sistema Comando de Incidentes, máximo responsable de coordinar las actuaciones de la Brigada en la Atención de Emergencias, de acuerdo con los protocolos establecidos en el Plan de Prevención, Preparación y Respuesta ante Emergencias, y de participar activamente en los aspectos administrativos, además de comandar operativamente a la Brigada de Emergencias. Representa a la Brigada de la Entidad ante el Comité Operativo de Emergencias COE y ante los Comités de Ayuda Mutua y otras instancias colaborativas y/o entidades distritales o nacionales de primera respuesta a emergencias.

El(la) Jefe de Brigada tiene una importante responsabilidad dentro del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo y al interior de la Personería de Bogotá D. C, pues en sus manos está liderar en un momento de crisis las acciones tendientes a salvaguardar las vidas de las personas que se encuentran al interior de la entidad, así como mitigar los daños materiales, estructurales, de pérdida de información y contra el medio ambiente.

Para ser jefe de Brigada, la persona seleccionada debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Funcionario(a) de carrera administrativa.
- Tiempo mínimo de servicio en la Brigada de dos (2) años.
- Voluntad de servicio y compromiso con la Brigada.
- Capacidad de liderazgo.
- Capacidad de manejo de grupos.
- Aptitud física y emocional para las labores a desarrollar dentro de la Brigada de Emergencias.
- Curso aprobado como primer respondiente de primeros auxilios.
- Conocimientos técnicos en prevención y atención de emergencias en distintas modalidades como evaluación de daños y análisis de necesidades, búsqueda y rescate, primer respondiente ante incidentes con materiales peligrosos, etc.
- Entrenamiento práctico y experiencia en respuesta ante emergencias.
- Capacidad de planificar, organizar y desarrollar actividades de capacitación y entrenamiento para el COE, la Brigada de Emergencias y otros grupos de interés en temas de primeros auxilios, control de fuego, primera respuesta ante emergencias por incidentes con materiales peligrosos, evacuación y rescate, entre otros.
- Control, autodominio y prudencia en escenas de emergencia, incluyendo situaciones en las que haya exposición a sangre y/o elementos críticos.
- Conocimiento del Plan Maestro de Emergencias de la Entidad, documentos y registros relacionados.

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el repositorio oficial de la Personería de Bogotá, D. C.

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	PLAN MAESTRO DE EMERGENCIAS	Código: 08-PL-10	
		Versión: 6	Página: 18 de 82
		Vigente desde: 28-12-2023	

- Capacidad de planificar, organizar y desarrollar actividades de capacitación y entrenamiento para la brigada de emergencias y otros grupos de interés en los temas de primeros auxilios, control de fuego y evacuación.

FUNCIONES

ANTES DE LA EMERGENCIA:

- Promover la divulgación del Plan de Prevención, Preparación y Respuesta ante Emergencias.
- Establecer contacto con el Comité Local de Emergencias y Organismos de Apoyo Externo para poner en práctica la ayuda que se requiera en las emergencias.
- Efectuar la planeación de las actividades de la brigada y administrar los recursos de esta.
- Asignar tareas complementarias a la brigada y a sus integrantes, según lo ameriten condiciones especiales de las instalaciones.
- Proponer los ajustes necesarios en los planes de prevención y atención de emergencias para la actualización anual, así como coordinar la divulgación de estos con el apoyo de todo el equipo de brigadistas y la Subdirección de Desarrollo del Talento Humano.
- Coordinar con los integrantes de la brigada la inspección de los elementos de atención de emergencias, verificando su funcionamiento e informando cualquier anomalía a la Subdirección de Desarrollo del Talento Humano.
- Aprobar la participación de la brigada en planes de ayuda mutua.
- Coordinar, junto con la Subdirección de Desarrollo del Talento Humano, la capacitación a todo el personal de la brigada, así como al personal de la entidad.
- Informar a la Subdirección de Desarrollo de Talento Humano toda condición o acto que sugiera riesgo para la entidad.
- Apoyar a la Subdirección de Desarrollo del Talento Humano en el seguimiento a la implementación de las acciones de mejora requeridas por la evaluación.
- Apoyar el diseño de planes de evacuación y coordinar el apoyo de la brigada en la organización y ejecución de simulacros.
- Participar en el diseño, alistamiento y desarrollo de simulaciones y simulacros, de acuerdo con lo establecido en el Plan de Prevención, Preparación y Respuesta ante Emergencias.
- Liderar las reuniones estratégicas y de capacitación de la Brigada de Emergencias.

DURANTE LA EMERGENCIA:

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el repositorio oficial de la Personería de Bogotá, D. C.

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	PLAN MAESTRO DE EMERGENCIAS	Código: 08-PL-10	
		Versión: 6	Página: 19 de 82
		Vigente desde: 28-12-2023	

- Velar por el buen desarrollo de las actividades de la brigada y el mantenimiento óptimo de sus recursos.
- Asumir la dirección y control de la emergencia real o del evento simulado.
- Determinar las estrategias y tácticas frente a una emergencia.
- Determinar las necesidades y solicitar los recursos adicionales que se requieran.
- Dirigir las acciones operativas en la emergencia, hasta que hagan presencia las autoridades o los organismos de socorro externos, momento en el cual deben entregar este manejo a los respectivos responsables sin dejar de ser apoyo y fuente de información para una respuesta adecuada.
- Establecer contacto con el Comité Local de Emergencias y Organismos de Apoyo Externo para poner en práctica la ayuda que se requiera en las emergencias.
- Organiza, asigna y supervisa todos los recursos tácticos o de respuesta asignados al incidente o evento.
- Coordinar con las dependencias responsables la logística que se requiera para superar la emergencia en la Entidad.

DESPUÉS DE LA EMERGENCIA:

- Participar en las reuniones de evaluación de simulacros o de investigación de emergencias.
- Realizar seguimiento a la revisión por parte de personal calificado de lugares evacuados, en caso de que sea necesario, como requisito para la autorización de reingreso a la zona.
- Liderar la adopción de medidas correctivas de atención de emergencias en la Brigada cuando se detecten falencias en los procedimientos realizados.
- Gestionar con las dependencias responsables el restablecimiento de los sistemas de protección después de la emergencia como recarga de extintores, kit para derrames, dotación de botiquines, salidas de emergencia despejadas, etc.

5.3.2 Facilitadores de evacuación

Son las personas encargadas de apoyar la salida segura de los ocupantes de las instalaciones al punto de encuentro en caso de que sea ordenada una evacuación y consolidar la información pertinente.

Cada dependencia debe contar con una persona designada para este rol, por parte del jefe(a) del área, funcionario(a) de planta (provisional o de carrera administrativa) con el fin de asegurar la continuidad del proceso y quien debe contar con un par de apoyo en caso de ausencia (si existe teletrabajo, los(as) servidores(as) públicos(as) deben

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el repositorio oficial de la Personería de Bogotá, D. C.

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	PLAN MAESTRO DE EMERGENCIAS	Código: 08-PL-10	
		Versión: 6	Página: 20 de 82
		Vigente desde: 28-12-2023	

tener asignados días de teletrabajo distintos, con el fin de que en ningún momento la dependencia carezca de este apoyo).

FUNCIONES

- Conocer el Plan de Prevención, Preparación y Respuesta ante Emergencias, impulsar su divulgación entre sus compañeros (as) de dependencia
- En caso de emergencia seguir los protocolos de evacuación, conociendo perfectamente las rutas de salida y el punto de encuentro asignados a su dependencia
- Alertar al personal a cargo de la evacuación y contribuir con el proceso de evacuación por parte de todas las personas presentes en las instalaciones.
- Mantener actualizada la lista de personal de la dependencia (incluidos funcionarios(as), contratistas, judicantes y demás personas que asistan asiduamente a la dependencia) y proveer la lista para el respectivo control durante cualquier situación de evacuación, ya sea por incidente real o por ejercicio de simulacro.
- Registrar al personal evacuado en el punto de encuentro e informar de inmediato sobre cualquier novedad encontrada durante la evacuación e informar al brigadista a cargo o al Puesto de Comando (PC).
- Seguir las órdenes e indicaciones dadas por el comandante de incidente a través del personal de brigada, respecto a desplazamientos desde el punto de encuentro y si es permitido el reingreso a las instalaciones.

5.3.3 Funcionarios(as) y contratistas

El Plan de Prevención, Preparación y Respuesta ante Emergencias de la Personería de Bogotá, D. C., contiene las indicaciones y protocolos necesarios para responder ante una situación de emergencia, con el fin de salvaguardar la vida, salud e integridad física y mental de todas las personas que se encuentren en las instalaciones de la Entidad al momento de cualquier emergencia, incluidos contratistas, usuarios y visitantes y cualquier persona sin importar el rol que ocupe durante su estancia, de igual forma propender por la protección del medio ambiente y por la conservación de los bienes materiales, archivo documental y demás bienes tangibles e intangibles de la Entidad.

Por lo anterior, es responsabilidad de todos(as) y cada uno(a) de los(as) funcionarios(as) y contratistas de la Personería de Bogotá, D. C., conocer, estudiar, compartir y divulgar esta información y tomar parte activa y responsable del rol que desempeña ante cualquier situación de emergencia, así como contribuir con la información necesaria para enriquecer el mejoramiento continuo del proceso y de los protocolos establecidos.

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el repositorio oficial de la Personería de Bogotá, D. C.

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	PLAN MAESTRO DE EMERGENCIAS	Código: 08-PL-10	
		Versión: 6	Página: 21 de 82
		Vigente desde: 28-12-2023	

FUNCIONES

- Tener conocimiento del documento “Plan de Prevención, preparación y respuesta ante emergencias” y seguir las indicaciones y protocolos necesarios consignados en dicho plan para responder ante una situación de emergencia dentro de la Personería de Bogotá, D. C.
- Reconocer las instalaciones físicas de la sede en la cual se encuentra ubicado.
- Identificar las rutas de evacuación, puntos de encuentro, facilitadores de evacuación y brigadistas del área de trabajo
- Identificar y conocer la operación de los sistemas de notificación de emergencias de su área (pulsadores de alarma).
- Si observa situaciones de riesgo, notifíquelas al personal de la Entidad que le esté atendiendo, al personal de vigilancia o al brigadista más cercano identificado.
- Identificar la ubicación de los elementos de seguridad del área de trabajo (extintores, camilla, botiquín, señalización rutas de evacuación, salidas de emergencia).
- En caso de emergencia, obedecer las instrucciones del personal que atiende la emergencia.
- Asistir a los simulacros, programas de entrenamiento y formación enfocados en prevención y respuesta ante emergencias que sean programados por la Entidad.
- Propender por la conservación de los bienes materiales, acervo documental y demás bienes tangibles e intangibles de la Entidad durante una emergencia, hasta donde sea posible y sin anteponer esta función a la de salvaguardar la vida y bienestar de cualquier persona, fin esencial del Plan de Emergencias.
- Estudiar, compartir y divulgar esta información y tomar parte activa y responsable del rol que desempeña ante cualquier situación de emergencia, así como contribuir con la información necesaria para enriquecer el mejoramiento continuo del proceso y de los protocolos establecidos.

5.3.4 Proveedores y personal en misión

Son corresponsables del cumplimiento de las normas y protocolos tendientes a prevenir cualquier tipo de emergencia y en caso de presentarse, de actuar en concordancia con lo señalado en este documento. Sus protocolos propios de atención deben ceñirse con la normatividad vigente y a lo establecido dentro de la Entidad por el Plan de Prevención, Preparación y Respuesta ante Emergencias, por lo que su responsabilidad es también conocer y divulgar entre sus partes lo contenido en el mismo.

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el repositorio oficial de la Personería de Bogotá, D. C.

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	PLAN MAESTRO DE EMERGENCIAS	Código: 08-PL-10	
		Versión: 6	Página: 22 de 82
		Vigente desde: 28-12-2023	

FUNCIONES

- Corresponsables del cumplimiento de las normas y protocolos tendientes a prevenir emergencias y en caso de presentarse una situación de riesgo, actuar en concordancia con lo señalado en este documento.
- Conocer y divulgar el contenido del Plan de Prevención, preparación y respuesta ante emergencias de la Personería de Bogotá, D. C.
- Ajustarse a los protocolos e indicaciones de la empresa contratante, de acuerdo con la normatividad vigente y a lo establecido en sus planes de prevención, preparación y respuesta ante emergencias y planes de contingencias, implementando sus procedimientos sin entrar en choque con las indicaciones del Plan de Prevención, preparación y respuesta ante emergencias de la Personería de Bogotá, D. C.
- Coordinar con el(la) jefe de Brigada de la Personería de Bogotá, D. C., las acciones de respuesta en las cuales tenga algún tipo de participación directa o injerencia, con el fin de realizar acciones conjuntas, organizadas y responsables.

5.3.5 Usuarios(as) y visitantes

Siendo la Entidad responsable del bienestar de todas las personas que en un momento determinado se encuentren al interior de cualquiera de las sedes de la Personería de Bogotá, D. C., es responsabilidad de los(as) usuarios(as) y visitantes seguir las instrucciones dadas por el personal de la Entidad, ya sean funcionarios(as) o contratistas, y en especial las indicadas por el personal de la Brigada de Emergencias en caso de cualquier tipo de incidente, con el fin de salvaguardar su vida y bienestar.

Por lo anterior y en ninguna circunstancia, ningún tipo de requerimiento ciudadano o procedimiento documental o de atención ciudadana que esté siendo atendido en el momento en que una emergencia se desarrolle o en el que se dé una orden de evacuación, tendrá prelación sobre la orden de respuesta a emergencia o evacuación que haya sido dada por los brigadistas o los facilitadores de evacuación o por instrucción del Comité Operativo de Emergencias COE.

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el repositorio oficial de la Personería de Bogotá, D. C.

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	PLAN MAESTRO DE EMERGENCIAS	Código: 08-PL-10	
		Versión: 6	Página: 23 de 82
		Vigente desde: 28-12-2023	

FUNCIONES

- Siga las instrucciones dadas por el personal de la Entidad, ya sean funcionarios (as) o contratistas, y en especial las indicadas por los miembros de la Brigada de Emergencias en caso de cualquier tipo de incidente y salga por la ruta que se indique.
- Si se encuentra sin compañía, desplácese por la ruta que tomen las demás personas. En caso de duda acuda a cualquier brigadista, facilitador de evacuación o funcionario(a) de la Entidad identificado.
- Anteponga su vida y bienestar y, por tanto, la obediencia a las indicaciones dadas a la atención de cualquier tipo de requerimiento ciudadano, por el cual esté siendo atendido en el momento en que una emergencia se desarrolle o en el que se dé una orden de evacuación, dando prelación a obedecer las indicaciones dadas, en caso de emergencia o evacuación.
- Si tiene paquetes voluminosos déjelos en la oficina donde se encuentre, allí estarán seguros.
- Vaya hasta el sitio donde se reunirán todos(as) los funcionarios(as) y contratistas y repórtese a alguno de los coordinadores(as) o brigadistas, indicándole en que piso o área se encontraba usted y si dejó pertenencias en el sitio.

6. DEFINICIONES

ALARMA: Sistema sonoro que permite avisar a la Entidad, inmediatamente se accione, la presencia de un riesgo que pone en grave peligro las vidas humanas, su integridad física o emocional, bienes y otros activos de la Entidad.

ALERTA: Estado o situación de vigilancia sobre la posibilidad de ocurrencia de un evento cualquiera.

ANÁLISIS DE VULNERABILIDAD Es la cuantificación de la posibilidad de ser afectado por amenazas o riesgos según la frecuencia y severidad de estos. La vulnerabilidad depende de varios factores, entre otros, la posibilidad de ocurrencia del evento, la frecuencia de ocurrencia del este, los planes y programas preventivos existentes y la capacidad de dar respuesta adecuada y oportuna a la materialización del evento.

ANTECEDENTE: En el contexto de emergencias, incidente o evento presentado con respecto de una amenaza, peligro o riesgo, que sirve para juzgar la posibilidad de repetición de hechos similares posteriores.

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el repositorio oficial de la Personería de Bogotá, D. C.

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	PLAN MAESTRO DE EMERGENCIAS	Código: 08-PL-10	
		Versión: 6	Página: 24 de 82
		Vigente desde: 28-12-2023	

BRIGADA: Es un grupo de apoyo capacitado y equipado para minimizar las lesiones y pérdidas que se puedan presentar como consecuencia de una emergencia.

CADENA DE LLAMADAS – RED DE COMUNICACIONES: Sistema que permite activar la estructura administrativa para la atención de emergencias

COMITÉ OPERATIVO DE EMERGENCIAS COE: Estructura administrativa responsable de establecer y coordinar la ejecución de las actividades de respuesta antes, durante y después de una emergencia o desastre y de dar los lineamientos de operación en caso de emergencias de gran magnitud en la Entidad.

CONTROL: Acción de eliminar o limitar el desarrollo de un evento para evitar o minimizar sus consecuencias.

DESASTRE: daño o alteración graves de las condiciones normales de vida en un área geográfica determinada, causada por fenómenos naturales y por efectos catastróficos de la acción del hombre en forma accidental, que requiera por ello de la especial atención de los organismos del Estado y de otras entidades de carácter humanitario o de servicio social (Decreto 918/89).

EQUIPOS PARA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS: Equipos destinados para ser operados por los brigadistas de acuerdo con el factor de riesgo

EMERGENCIA: Situación anormal que puede afectar los procesos productivos, la salud de las personas, las instalaciones o el medio ambiente que requiere atención inmediata.

EVACUACIÓN: Acción tendiente a establecer una barrera (distancia) entre una fuente de riesgo y las personas amenazadas, mediante el desplazamiento de una zona insegura a una de mayor seguridad.

EXPLOSIÓN: Liberación brusca de una gran cantidad de energía con desprendimiento de calor, luz y gases.

INCENDIO: Fenómeno físico químico que se presenta cuando uno o varios materiales combustibles o inflamables son consumidos en forma incontrolada por el fuego, generando pérdidas de vidas humanas y en bienes valores.

INMINENTE: Amenaza que según su diagnóstico tiene predisposición inmediata, evidente y detectable de que pueda ocurrir. Amenaza que de continuar las condiciones se materializará en riesgo.

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el repositorio oficial de la Personería de Bogotá, D. C.

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	PLAN MAESTRO DE EMERGENCIAS	Código: 08-PL-10	
		Versión: 6	Página: 25 de 82
		Vigente desde: 28-12-2023	

LESIONADO: Persona que sufrió un trauma, daño o enfermedad en su cuerpo a causa de una emergencia o desastre.

MITIGACIÓN: Acciones desarrolladas durante o después de un evento, tendientes a contrarrestar los efectos temporalmente, hasta tanto se puedan efectuar las actividades de recuperación definitivas.

MOVIMIENTO SÍSMICO: Movimiento repentino de la superficie terrestre a una intensidad tal que puede generar daños (el rozamiento entre las placas tectónicas ocasiona una enorme acumulación de energía, este proceso lento provoca fuertes deformaciones en las rocas en el interior de la tierra, las cuales, al romperse, hacen que la energía acumulada se libere de repente en forma de ondas y sacuda la superficie terrestre).

PLAN DE EMERGENCIAS MÉDICAS: Programa por medio del cual con procedimientos sencillos, claros y precisos todas las personas estarán en capacidad de responder de manera adecuada y segura ante un evento imprevisto en el cual se ven comprometidas vidas humanas.

PLAN DE EVACUACIÓN: Conjunto de acciones y procedimientos tendientes a que las personas amenazadas por un peligro protejan su vida y la integridad física, mediante su desplazamiento hasta y a través de lugares de menor riesgo.

POSIBLE: Amenaza que según el diagnóstico de sus condiciones inherentes no ha sucedido, pero puede llegar a ocurrir.

PREPARACIÓN: está dirigida a estructurar la respuesta para la atención de las emergencias que inevitablemente se pueden presentar, reforzando así las medidas de prevención y mitigación de las consecuencias.

PREVENCIÓN: Conjunto de estrategias y acciones que se realizan anticipadamente para evitar que una amenaza se materialice.

PRIMEROS AUXILIOS: Son aquellas medidas o cuidados adecuados que se ponen en práctica en forma provisional, tan pronto se reconoce una emergencia y antes de su atención especializada.

PROBABLE: Amenaza que según su diagnóstico ya ha ocurrido en otros escenarios bajo las mismas o parecidas condiciones.

PUNTO DE ENCUENTRO: Lugar destinado para la reunión del personal evacuado en caso de emergencia y que facilita la identificación y reporte de condiciones peligrosas

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el repositorio oficial de la Personería de Bogotá, D. C.

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	PLAN MAESTRO DE EMERGENCIAS	Código: 08-PL-10	
		Versión: 6	Página: 26 de 82
		Vigente desde: 28-12-2023	

y ausencias de personal. Debe ser un lugar seguro, de fácil acceso y que no presente peligros.

RECURSO: Son las personas, elementos, equipos y herramientas con los cuales se cuenta para evitar un desastre y atender correctamente la situación de peligro.

REHABILITACIÓN: es una etapa intermedia en la cual se continúa con las actividades de atención inicial de la población, pero además se restablece el funcionamiento de las líneas y servicios públicos vitales o básicos, tales como energía, agua, vías, telecomunicaciones y servicios como atención en salud y abastecimiento de alimentos; previa a la reconstrucción definitiva de las viviendas y la infraestructura de la comunidad.

RESCATE: Acciones mediante las cuales los grupos especializados, sacan a las personas amenazadas que no hayan podido salir por sus propios medios en un proceso de evacuación.

RESPUESTA: es la etapa que corresponde a la ejecución de las acciones previstas en la etapa de preparación. En esta fase se da la reacción inmediata para la atención oportuna de la población afectada.

RIESGO: se refiere a las consecuencias esperables al ocurrir un fenómeno natural o una actividad humana, en término de muertes o heridas causadas a la población y a la destrucción de propiedades o de cualquier tipo de pérdida económica

RUTA DE EVACUACIÓN: Camino o dirección que se toma para un propósito.

SALIDA: Parte de un medio de evacuación separada de los demás espacios de la edificación por construcciones o equipos, que proporciona una vía de recorrido protegida hasta la descarga de salida. Puede incluir escaleras a prueba de humo, corredores, balcones, exteriores, rampas y puertas (NSR-10)

SIMULACRO: Ejercicio de práctica de los procedimientos de emergencia en condiciones simuladas.

TRIAGE: Clasificación de heridos según tipo de lesión, en un evento de emergencias.

URGENCIA: Alteración de la integridad física o mental de una persona causada por un trauma o por una enfermedad de cualquier etiología que genere una demanda de atención médica inmediata y efectiva, tendiente a disminuir los riesgos de invalidez y muerte.

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el repositorio oficial de la Personería de Bogotá, D. C.

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	PLAN MAESTRO DE EMERGENCIAS	Código: 08-PL-10	
		Versión: 6	Página: 27 de 82
		Vigente desde: 28-12-2023	

VÍCTIMA: todas aquellas personas lesionadas, damnificadas o afectadas por la ocurrencia del desastre.

VULNERABILIDAD: es el grado de predisposición intrínseca de un sujeto o sistema a sufrir una pérdida por un determinado factor de riesgo al cual se está expuesto.

7. CONDICIONES GENERALES

7.1 METODOLOGÍA

El “Plan de Prevención, Preparación y Respuesta ante Emergencias” se elabora siguiendo los lineamientos establecidos en el Decreto 1072 de 2015, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático -IDIGER y la NTC ISO 14001:2015 (numeral 8.2).

Es el documento principal para lograr la prevención, preparación y respuesta a emergencias, razón por la cual, con el fin de lograr aterrizar el plan a las condiciones de cada una de las sedes de la Personería de Bogotá, D. C. se deberán diligenciar por cada una de ellas los siguientes anexos:

Anexo 1. Información general y análisis de riesgos

Anexo 2. Componente operativo y táctico

Anexo 3. Procedimiento Operativo Normalizado – PON

7.2 FORMALIZACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL DOCUMENTO

El presente Plan Maestro de Prevención, Preparación y Respuesta ante Emergencias debe ser revisado y evaluado mínimo cada año, a fin de hacer los ajustes necesarios para garantizar su operatividad, o antes si se realizan traslado de instalaciones, cambios estructurales, por identificación de peligros y valoración de riesgos no contemplados y por solicitud del Comité Operativo de Emergencia C.O.E

Las propuestas de actualización serán recopiladas y organizadas por la Subdirección de Desarrollo del Talento Humano, quién las presentará para aprobación en reunión del Comité Operativo de Emergencias C.O.E.

El original de este Plan estará avalado en acta de reunión del COE, en forma posterior la Subdirección de Desarrollo del Talento Humano lo presentará y sustentará en el

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el repositorio oficial de la Personería de Bogotá, D. C.

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	PLAN MAESTRO DE EMERGENCIAS	Código: 08-PL-10	
		Versión: 6	Página: 28 de 82
		Vigente desde: 28-12-2023	

Comité de Evaluación y Desempeño, una vez aprobado se hará el respectivo proceso de publicación y socialización.

Su contenido será ampliamente divulgado mediante el uso de todos los medios y recursos disponibles en la Entidad para tal fin, y será publicado en su sitio WEB, para que pueda ser consultado por cualquier persona que así lo desee.

8. DESARROLLO DEL PLAN

8.1 MARCO GENERAL

La información general y características más específicas (actividad económica, ubicación, georreferenciación, características de las instalaciones, número de funcionarios(as) en las instalaciones, servicios públicos especiales) de cada sede de la Personería de Bogotá, D. C., están definidas en el **Anexo 1. Información general y análisis de riesgos.**

A continuación, se lista el contenido del Anexo 1., para su consulta remitirse al archivo Excel.

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	PLAN MAESTRO DE EMERGENCIAS	Código: 08-PL-10	
		Versión: 6	Página: 29 de 82
		Vigente desde: 28-12-2023	

 <small>Personería de Bogotá, D. C.</small> PERSONERÍA DE BOGOTÁ D.C. SEDE CENTRO DE ATENCIÓN A LA COMUNIDAD/ SEDE PRINCIPAL / PERSONERÍA LOCAL
1. INFORMACIÓN GENERAL
Información de la Compañía
2. ANÁLISIS DE AMENAZA
Análisis de amenazas
3. VULNERABILIDAD
Vulnerabilidad
4. ANÁLISIS DE RIESGO
Resultado del Riesgo
5. MEDIDAS DE INTERVENCIÓN
Medidas de Intervención Para Cada Amenaza Detectada

8.2 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS

Para poder manejar una emergencia, es necesario identificar, analizar y evaluar todos los riesgos a los cuales está expuesta la Personería de Bogotá, D. C. y sus diferentes sedes, con el propósito de tomar las acciones y prevenciones necesarias para disminuirlos. De acuerdo con esto los desastres se clasifican en:

- Fenómenos naturales como: terremotos, inundaciones, ciclones y erupciones volcánicas.
- Causadas por el hombre como: hurto, vandalismo, incendios, explosiones, actos terroristas, conflictos armados derrame de sustancias o materiales químicos peligrosos.

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el repositorio oficial de la Personería de Bogotá, D. C.

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	PLAN MAESTRO DE EMERGENCIAS	Código: 08-PL-10	
		Versión: 6	Página: 30 de 82
		Vigente desde: 28-12-2023	

- Tanto las catástrofes naturales como las causadas por el hombre son impredecibles y el impacto que ocasiona, puede ser amortiguado mediante una adecuada planificación.

8.3 ANÁLISIS DE RIESGO

8.3.1 Priorizar Riesgos y Amenazas (Metodología de colores)

El procedimiento general para la elaboración del análisis de riesgo se enmarca en:

Tabla 1. Procedimiento del análisis de riesgo

PROCEDIMIENTO DEL ANÁLISIS DE RIESGO	
DIAGRAMA	DEFINICIÓN
Identificación de Amenazas	Identificación de actividades o amenazas que impliquen riesgos durante las fases de construcción, operación / mantenimiento y cierre / abandono de la Organización.
Estimación de probabilidades	Una vez identificadas las amenazas o posibles aspectos iniciadores de eventos, se debe realizar la estimación de su probabilidad de ocurrencia del incidente o evento, en función a las características específicas.
Estimación de vulnerabilidades	Estimación de la severidad de las consecuencias sobre los denominados factores de vulnerabilidad que podrían resultar afectados (personas, medio ambiente, sistemas, procesos, servicios, bienes o recursos, e imagen empresarial).
Cálculo del riesgo	Se debe realizar el cálculo o asignación del nivel de riesgo. El Riesgo está definido en función de la amenaza y la vulnerabilidad.
Priorización de Escenarios	Los resultados del análisis de riesgos permiten determinar los escenarios en los que se debe priorizar la intervención. Las matrices de severidad del riesgo y de niveles de planificación requeridos, permiten desarrollar planes de gestión con prioridades respecto a las diferentes vulnerabilidades.

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el repositorio oficial de la Personería de Bogotá, D. C.

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	PLAN MAESTRO DE EMERGENCIAS	Código: 08-PL-10	
		Versión: 6	Página: 31 de 82
		Vigente desde: 28-12-2023	

PROCEDIMIENTO DEL ANÁLISIS DE RIESGO	
DIAGRAMA	DEFINICIÓN
	Establecer la necesidad de la adopción de medidas de planificación para el control y reducción de riesgos. Determinar el nivel de planificación requerido para su inclusión en los diferentes Planes de Acción.

La metodología de análisis de riesgos por colores da una forma general y cualitativa la cual permite desarrollar análisis de amenazas y análisis de vulnerabilidad de personas, recursos y sistemas y procesos, con el fin de determinar el nivel de riesgo a través de la combinación de los elementos anteriores, con códigos de colores. Asimismo, es posible identificar una serie de observaciones que se constituirán en la base para formular las acciones de prevención, mitigación y respuesta que contemplan los planes de emergencia.

8.3.2 Identificación, descripción y calificación de las amenazas.

Identificar los principales riesgos, a través del análisis de riesgos o de amenazas, que se presentan en la sede, nos permite gestionar los insumos de identificación y determinación de escenarios de riesgos, determinar los diferentes niveles de riesgo en los que se encuentra la Entidad de acuerdo con su ubicación, así como establecer las medidas de prevención y control de los riesgos asociados, al entorno físico y al entorno social en el cual desarrolla sus funciones.

Tabla 2. Calificación de la amenaza

EVENTO	COMPORTAMIENTO	COLOR ASIGNADO
Possible	Es aquel fenómeno que puede suceder o que es factible que suceda pero que no existen razones históricas y científicas para decir que esto no sucederá.	Verde
Probable	Es aquel fenómeno esperado del cual existen razones y argumentos técnicos científicos para creer que sucederá.	Amarillo

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el repositorio oficial de la Personería de Bogotá, D. C.

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	PLAN MAESTRO DE EMERGENCIAS	Código: 08-PL-10	
		Versión: 6	Página: 32 de 82
		Vigente desde: 28-12-2023	

EVENTO	COMPORTAMIENTO	COLOR ASIGNADO
Inminente	Es aquel fenómeno esperado que tiene alta probabilidad de ocurrir.	Rojo

Se contempla dentro del análisis de las amenazas, las de origen natural, técnicas o antrópicas y sociales a las que se exponen las instalaciones y por ende el personal. A continuación, se lista un ejemplo de las diferentes amenazas que se podrían presentar en las sedes y una descripción de los análisis de cada una:

Tabla 3. Descripción clase de amenazas

AMENAZAS		DESCRIPCIÓN
Tectónicos	Sismos	<p>El choque de las placas, lento pero continuo desde hace miles de años, ha hecho que se produzcan cambios en la superficie terrestre, tales como la formación de cordilleras y fricciones que ocasionan una enorme acumulación de energía.</p> <p>Este es un proceso lento que provoca fuertes deformaciones en las rocas al interior de la tierra, las cuales al romperse súbitamente hacen que la energía acumulada se libere en forma de ondas y sacuda la superficie terrestre.</p> <p>La zona donde se inicia la liberación de energía se conoce como foco (hipocentro), y su proyección sobre la superficie de la tierra es el epicentro del terremoto. La información sobre terremotos ocurridos en Colombia se consulta por medio del Sistema Geológico Colombiano, donde reposan los antecedentes ocurridos a nivel nacional y los reportes oficiales de sismos.</p>
	Tormentas eléctricas	Se denomina tormenta a una agitación intensa de la atmósfera que puede incluir precipitaciones, ráfagas y otras clases de fenómenos. De acuerdo con sus características, puede hablarse de tormentas eléctricas o solares entre otras.

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el repositorio oficial de la Personería de Bogotá, D. C.

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	PLAN MAESTRO DE EMERGENCIAS	Código: 08-PL-10	
		Versión: 6	Página: 33 de 82
		Vigente desde: 28-12-2023	

AMENAZAS		DESCRIPCIÓN
Hidrometeorológicos	Granizadas	Se denomina granizo al agua congelada que cae de las nubes en forma de granos de distintos tamaños. Se trata de una precipitación diferente a la nieve, que desciende como copos. El granizo, por lo tanto, es una precipitación sólida. Se compone de pequeñas esferas de hielo, con un diámetro habitual de entre cinco y cincuenta milímetros.
	Vendavales	Un vendaval es el aumento de la intensidad de los vientos durante intervalos cortos de tiempo, con valores superiores a 46 kph. Pueden causar daños a edificaciones, especialmente a cubiertas, tejas y ventanas; caída de árboles y objetos. No se puede saber cuándo van a ocurrir.

AMENAZAS		DESCRIPCIÓN
Hidrometeorológicos	Lluvias torrenciales	Las lluvias torrenciales son aquellas que ocurren con gran intensidad y durante poco tiempo. Son muchas las preguntas que hay sobre este tipo de lluvias y como se puede originar. La lluvia es la caída de partículas de agua en forma líquida producto de la condensación y el enfriamiento del vapor de agua en las nubes en lo más alto de la troposfera.
	Inundaciones (Lentas y Rápidas)	Cada año las inundaciones producen mayores desastres porque el hombre deteriora progresivamente las cuencas y cauces de los ríos y quebradas, deposita en ellos basura, tapona drenajes naturales limitando las ciénagas, aumenta la erosión con talas y quemas, y habita u ocupa lugares propensos a inundaciones. La cantidad de agua que llueve cada año en el país es aproximadamente igual, pero por las razones antes expuestas los daños que producen son cada vez mayores. La suma de los perjuicios causadas anualmente por las inundaciones la convierten en una de las calamidades que producen más pérdidas y deterioro social. La fuente de consulta oficial a nivel nacional relacionado con aspectos hidrológicos es el IDEAM.

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el repositorio oficial de la Personería de Bogotá, D. C.

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	PLAN MAESTRO DE EMERGENCIAS	Código: 08-PL-10	
		Versión: 6	Página: 34 de 82
		Vigente desde: 28-12-2023	

	Remoción en masa	<p>Estos fenómenos son desplazamientos de masas de tierra o rocas por una pendiente en forma súbita o lenta y su ocurrencia depende de las siguientes variables:</p> <p>Clase de rocas y suelos Orientación de las fracturas o grietas en la tierra. Cantidad de lluvia en el área Actividad sísmica. Actividad humana (cortes en ladera, falta de canalización de aguas, etc.). Erosión (por actividad humana y de la naturaleza)</p>
--	------------------	--

AMENAZAS		DESCRIPCIÓN
	Colapso de estructuras	El colapso estructural se puede definir como la disminución de la resistencia de una estructura o elemento estructural por condiciones externas o internas, provocando la incapacidad de su función, pérdida de estabilidad y destrucción.
Biológicos	Pandemias, epidemias, intoxicaciones, endemia, brotes	Enfermedades transmisibles asociadas a microorganismos: virus, bacterias que pueden presentar brotes epidemiológicos que afectan al entorno poblacional de un determinado lugar.
Accidental Tecnológicos	Explosiones	Expansión violenta y rápida de un sistema de energía, y puede tener origen en distintas formas de transformación física o química, acompañada de un cambio de energía potencial y generalmente seguida de una onda expansiva que actúa de forma destructiva sobre el recipiente o estructura que lo contiene. Se pueden relacionar directamente con incendios y almacenamiento de sustancias químicas.
	Incendios	Conocemos por incendio el fenómeno que se presenta cuando uno o varios materiales inflamables son consumidos en forma incontrolada por el fuego, generando pérdidas en vidas y/o bienes y afectación ambiental. Para que se produzca fuego es necesario que existan tres elementos: material combustible, oxígeno y una fuente de calor.

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el repositorio oficial de la Personería de Bogotá, D. C.

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	PLAN MAESTRO DE EMERGENCIAS	Código: 08-PL-10	
		Versión: 6	Página: 35 de 82
		Vigente desde: 28-12-2023	

AMENAZAS		DESCRIPCIÓN	
	Derrames o Fugas	Derrame de sustancias químicas utilizadas en los procesos de limpieza, desinfección y mantenimiento de las instalaciones, transporte interno o en su almacenamiento temporal. Ruptura de los contenedores en los cuales se almacenan.	
De tipo operacional	Accidentes laborales o emergencias médicas de origen natural	Accidentes laborales son aquellos que generan heridas, lesiones o similares, relacionadas con actos y/o condiciones inseguras del entorno laboral. Se diferencian en su origen de las emergencias por enfermedades de origen natural de los colaboradores o de personal visitante en los diferentes centros de atención de la Entidad.	
	Fallas en el fluido eléctrico	Una falla eléctrica es un evento anormal que provoca el mal funcionamiento de un circuito eléctrico y algunas veces ocasiona el corte o interrupción no anticipada del suministro de energía en las instalaciones.	
De tipo operacional	Fallas en la red de acueducto y alcantarillado	Evento anormal que provoca daños por fuga de agua en la red de tubería de agua potable o alcantarillado, puede generar inundaciones internas o cortocircuitos con la red eléctrica, siendo indispensable los mantenimientos preventivos de la red interna.	
	Fallas en el sistema de comunicaciones.	Eventos no previstos presentados a nivel interno y externo, teniendo en cuenta las características propias de comunicación que afectan las comunicaciones de la operatividad de cada sede.	
	Fallas operativas por obras aledañas de servicios públicos	Eventos no previstos que pueden afectar la red de servicios públicos por obras aledañas de construcción de redes, mantenimiento de vías, entre otros.	
Sociales	Violencia	Terrorismo Personas o grupos al margen de la ley que pueden atentar contra la Personería de Bogotá, D. C. o sus integrantes.	
	De privación	Concentración masiva de personas	Las concentraciones masivas pueden presentar actos de violencia, y asonadas en el entorno de las sedes de atención de la Entidad.
		Pánico	Cualquier acción real o ficticia que genere pánico a una multitud puede ocasionar reacciones violentas e inesperadas, como por ejemplo las evacuaciones apresuradas con carácter de "estampidas" humanas, lo cual conlleva que las personas se causen lesiones entre ellas mismas.

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el repositorio oficial de la Personería de Bogotá, D. C.

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	PLAN MAESTRO DE EMERGENCIAS	Código: 08-PL-10	
		Versión: 6	Página: 36 de 82
		Vigente desde: 28-12-2023	

AMENAZAS		DESCRIPCIÓN	
	Por orden público	Atraco o Robo	Debido a la situación de orden político, público y socioeconómico a las que está expuesta el país. Las personas que labora en las sedes, en determinado momento pueden ser blancos de organizaciones delictivas interesadas en hurtar información, dinero y otros elementos de las personas al interior de estas sedes.

Mediante el diligenciamiento del “**Anexo 1 Información general y análisis de riesgos de cada sede o centro de atención**” se tiene en cuenta las condiciones físicas en búsqueda de factores especiales de riesgo, técnicas (instalaciones eléctricas, instalaciones hidro-sanitarias, almacenamiento de productos químicos) y socioeconómicas (personas de importancia pública, presencia de grupos al margen de la ley y vandalismo) del área de influencia.

Se realizará una matriz de identificación de amenazas con la descripción de cada una de ellas para las diferentes sedes de la Personería de Bogotá, D. C., teniendo en cuenta condiciones técnicas, económicas y sociales y la probabilidad de ocurrencia del evento, basándose en lo ocurrido en el año inmediatamente anterior a la elaboración o actualización del plan y los datos técnicos, sociales y físicos de cada localidad, según su ubicación geográfica.

8.3.3 Análisis de Vulnerabilidad.

La vulnerabilidad es la característica propia de un elemento o grupo de elementos expuestos a una amenaza, relacionada con su incapacidad física, económica, política o social de anticipar, resistir y recuperarse del daño sufrido cuando opera dicha amenaza.

Con el objeto de mitigar y controlar las situaciones de emergencia que se pueden presentar y afectar el desarrollo normal de las actividades en cada una de las sedes, se ha estimado la probabilidad de que ocurra un evento no deseado que pueda afectar la salud, la seguridad, el ambiente y los bienes públicos; por lo que ha definido el presente Plan Maestro de Prevención y Respuesta ante Emergencias de la Personería de Bogotá, D. C., que permitirá atender los eventos de manera adecuada buscando siempre minimizar las pérdidas en cuanto a la propiedad, el ambiente y el más importante, la vida y salud de la comunidad. El análisis de vulnerabilidad contempla tres elementos expuestos, cada uno de ellos analizado desde tres aspectos.

Tabla 4. Elementos y Aspectos de Vulnerabilidad

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el repositorio oficial de la Personería de Bogotá, D. C.

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	PLAN MAESTRO DE EMERGENCIAS	Código: 08-PL-10	
		Versión: 6	Página: 37 de 82
		Vigente desde: 28-12-2023	

PERSONAS	RECURSOS	SISTEMAS Y PROCESOS
<ul style="list-style-type: none"> • Gestión Organizacional • Capacitación y Entrenamiento • Características de Seguridad 	<ul style="list-style-type: none"> • Suministros • Edificación • Equipos 	<ul style="list-style-type: none"> • Servicios • Sistemas Alternos • Recuperación

- **Análisis de vulnerabilidad de las personas, recursos y sistemas y procesos**

Para cada uno de ellos se realiza un conjunto de preguntas que se formulan en la primera columna, las cuales orientan la calificación final.

En las columnas dos, tres y cuatro, se da respuesta a cada pregunta marcando con una (X) de la siguiente manera: **SI**, cuando existe o tiene un nivel bueno; **NO**, cuando no existe o tiene un nivel deficiente; o **PARCIAL**, cuando la implementación no está terminada o tiene un nivel regular.

En la quinta columna se registra la calificación de las respuestas, la cual se debe realizar con base en los siguientes criterios: SI = 1; PARCIAL = 0.5 y NO = 0.

Al final de esta columna se deberá obtener el promedio de las calificaciones dadas, así:

$$\text{Promedio} = \frac{\text{Suma de las calificaciones}}{\text{Número total de preguntas por aspectos}}$$

En la sexta columna se registrarán, si existen, observaciones con respecto a la pregunta realizada, lo cual permite identificar aspectos de mejora que van a ser contemplados en los planes de acción del PEC.

- **Interpretación de la vulnerabilidad**

Tabla 5. Interpretación de la vulnerabilidad por cada aspecto

CALIFICACIÓN	CONDICIÓN
Bueno	Si el número de respuestas se encuentra dentro del rango 0,68 a 1.
Regular	Si el número de respuestas se encuentra dentro del rango 0,34 a 0,67.
Malo	Si el número de respuestas se encuentra dentro del rango 0 a 0,33.

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el repositorio oficial de la Personería de Bogotá, D. C.

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	PLAN MAESTRO DE EMERGENCIAS	Código: 08-PL-10	
		Versión: 6	Página: 38 de 82
		Vigente desde: 28-12-2023	

Una vez calificado todos los aspectos, cada uno de los elementos se procede a sumarlos y determinar el grado de vulnerabilidad tanto en las personas como en los recursos y sistemas y procesos de la siguiente manera:

Tabla 6. Interpretación de la vulnerabilidad por cada elemento

PUNTAJE	INTERPRETACIÓN	COLOR
2.1 – 3.0	BAJA	Verde
1.1 – 2.0	MEDIA	Amarillo
0.0 -1.0	ALTA	Rojo

Remítase al Anexo 1. Información general y análisis de riesgos. **“Vulnerabilidad”**

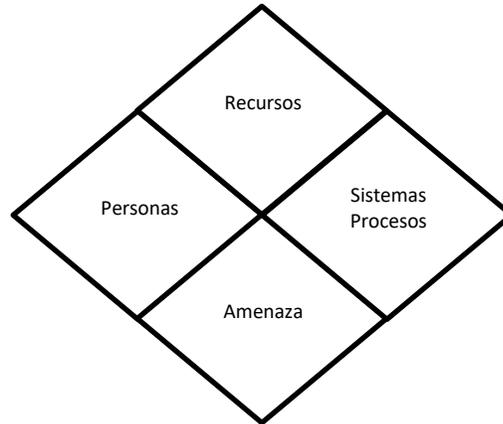
8.3.4 Nivel de Riesgo.

Riesgo: el daño potencial que, sobre la población y sus bienes, la infraestructura, el ambiente y la economía pública y privada, pueda causarse por la ocurrencia de amenazas de origen natural, socio-natural o antrópico no intencional, que se extiende más allá de los espacios privados o actividades particulares de las personas y organizaciones y que por su magnitud, velocidad y contingencia hace necesario un proceso de gestión que involucre al Estado y a la sociedad.

Una vez identificadas, descritas y analizadas las amenazas y para cada una, desarrollado el análisis de vulnerabilidad a personas, recursos y sistemas y procesos, se procede a determinar el nivel de riesgo que para esta metodología es la combinación de la amenaza y las vulnerabilidades utilizando el diamante de riesgo que se describe a continuación:

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	PLAN MAESTRO DE EMERGENCIAS	Código: 08-PL-10	
		Versión: 6	Página: 39 de 82
		Vigente desde: 28-12-2023	

Diamante de Riesgo



Cada uno de los rombos tiene un color que fue asignado de acuerdo con los análisis desarrollados. Para determinar el nivel de riesgo global, se pinta cada rombo del diamante según la calificación obtenida para la amenaza y los tres elementos vulnerables. Por último, de acuerdo con la combinación de los cuatro colores dentro del diamante, se determina el nivel de riesgo global según los criterios de combinación de colores planteados.

Tabla 7. Criterios combinación de colores

NIVEL DE RIESGO	NUMERO DE ROMBOS	INTERPRETACIÓN
RIESGO ALTO	3 o 4 rombos en rojo	Significa que los valores que representan la vulnerabilidad y la amenaza están en su punto máximo para que los efectos de un evento representen un cambio significativo en la comunidad, economía, infraestructura y el medio ambiente, con un porcentaje de incidencia entre el 75% al 100% .
RIESGO MEDIO	1 a 2 rombos rojos o 3 a 4 amarillos	Lo cual significa que los valores que representan la vulnerabilidad son altos o la amenaza es alta, también es posible que 3 de todos los componentes son, calificados como medios, por lo tanto, las consecuencias y efectos sociales, económicos y del medio ambiente pueden ser de magnitud, pero se espera sean inferiores a los ocasionados por el riesgo alto, con un porcentaje de incidencia entre el 50% al 74% .

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el repositorio oficial de la Personería de Bogotá, D. C.

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	PLAN MAESTRO DE EMERGENCIAS	Código: 08-PL-10	
		Versión: 6	Página: 40 de 82
		Vigente desde: 28-12-2023	

NIVEL DE RIESGO	NUMERO DE ROMBOS	INTERPRETACIÓN
RIESGO BAJO	1 a 2 rombos amarillos y los restantes verdes	Lo cual significa que la vulnerabilidad y la amenaza están controladas. En este caso se espera que los efectos sociales, económicos y del medio ambiente representen pérdidas menores, con un porcentaje de incidencia entre el 25% al 49% .
		

En el Anexo 1. Información general y análisis de riesgo. “Resultado de Riesgo”. se presenta la valoración del riesgo para las amenazas prioritarias.

8.4 MEDIDAS DE INTERVENCIÓN SEGÚN INTERPRETACIÓN DEL RIESGO

La Personería de Bogotá, D. C., contempla las siguientes acciones según el nivel de riesgo:

RIESGO BAJO: Realizará procesos de capacitación y divulgación a los(as) funcionarios(as) y contratistas (según corresponda) en el plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias y se estructurarán Procedimientos Operativos Normalizados.

RIESGO MEDIO: Como plan de acción, se realizará la divulgación al personal brigadista de los procedimientos operativos normalizados, se contarán con recursos físicos básicos esenciales como control reactivo ante la amenaza identificada, así mismo se asegurará el proceso con la realización de un simulacro anual a cargo del contratista en donde corresponda.

RIESGO ALTO: Fuera de cumplir con lo contemplado para riesgo medio, evaluará e implementará controles de ingeniería y/o administrativos, y formará y capacitará a sus brigadas en los temas específicos de riesgo alto.

Remítase al Anexo 1. Información general y análisis de riesgos. “Medidas de intervención”

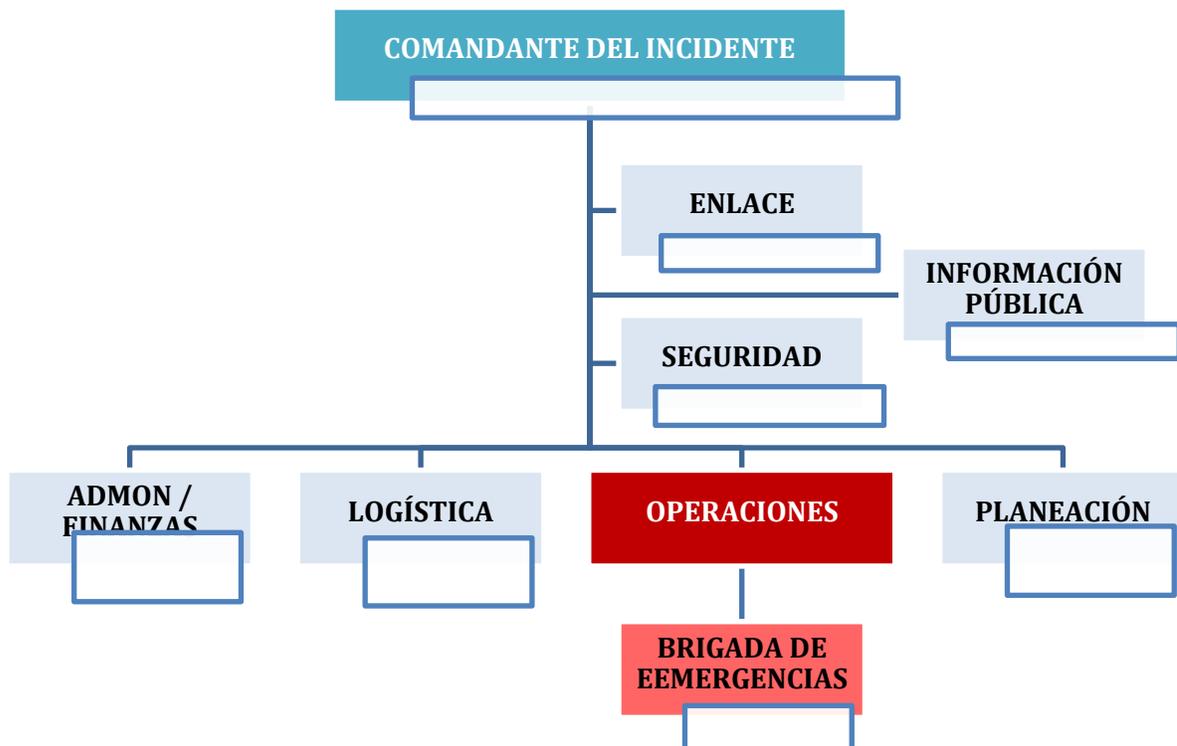
8.5 ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

8.5.1 Esquema organizacional para la atención de emergencias

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el repositorio oficial de la Personería de Bogotá, D. C.

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	PLAN MAESTRO DE EMERGENCIAS	Código: 08-PL-10	
		Versión: 6	Página: 41 de 82
		Vigente desde: 28-12-2023	

La estructura del Plan de Emergencias comprende al Comité Operativo de Emergencias, responsable de actualizar y velar por el cumplimiento del plan, así como de tomar decisiones frente a posibles emergencias que se puedan presentar; y un nivel operativo que corresponde a la Brigada de Emergencias, responsable de ejecutar las acciones de atención y respuesta ante un peligro inminente en las instalaciones. El recurso humano está definido por una estructura orgánica de personal asignado, con unos niveles jerárquicos y roles específicos como se muestra a continuación:



En el cuadro de Excel del **"Anexo 2. Componente operativo y táctico. Estructura Organizacional"**, se presenta la estructura definida para el manejo frente a las emergencias y contingencias presentadas y se asignan responsables en cada una de las sedes de la Personería de Bogotá, D. C., (Sede principal, Centro de Atención a la Comunidad (CAC), Sintrateléfonos, personerías locales con sede propia, etc.).

La Subdirección de Desarrollo del Talento Humano realizará la convocatoria y elección de los brigadistas de emergencias de cada una de las sedes, sobre el principio de servicio voluntario, evaluación de aptitud física y psicológica saludable con base en el concepto del examen médico ocupacional correspondiente.

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el repositorio oficial de la Personería de Bogotá, D. C.

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	PLAN MAESTRO DE EMERGENCIAS	Código: 08-PL-10	
		Versión: 6	Página: 42 de 82
		Vigente desde: 28-12-2023	

8.5.2 Sistema Comando de Incidentes

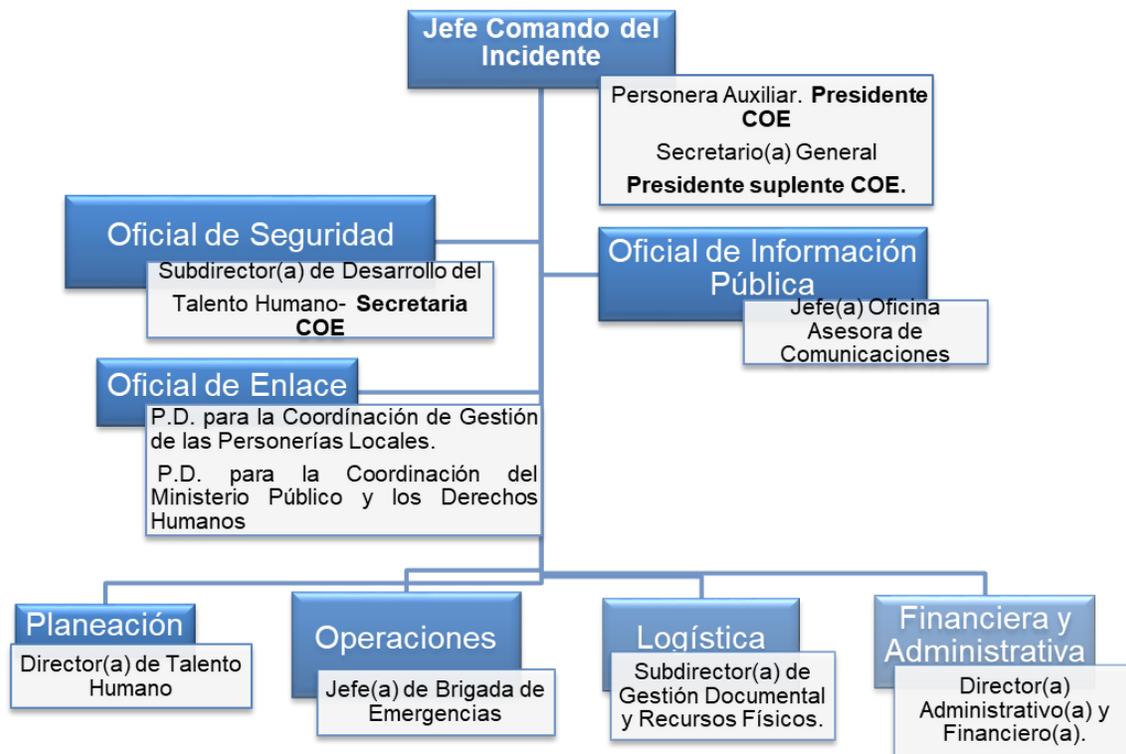
Teniendo en cuenta que todos los organismos de socorro del país funcionan operativamente bajo la aplicación del Sistema Comando de Incidentes, las acciones operativas de respuesta ante emergencias de la Personería de Bogotá, D. C., se ejecutarán bajo los principios y procedimientos que contempla su implementación.

El sistema es adoptado, con el fin de asegurar que la coordinación del apoyo y la respuesta de la emergencia se realicen de la manera más ágil y estructurada posible, teniendo en cuenta que las emergencias se coordinarán mediante una estructura sencilla, flexible y compatible con todas las complejidades de los distintos planes de respuesta.

El Sistema Comando de Incidentes, es la combinación de instalaciones, equipamiento, personal, protocolos, procedimientos y comunicaciones, operando en una estructura organizacional común, con la responsabilidad de administrar los recursos asignados para lograr efectivamente los objetivos pertinentes a un evento, incidente u operación. Se caracteriza por ser un sistema flexible en su organización y sirve para atender incidentes de cualquier envergadura y complejidad. Está estandarizado para permitir la incorporación rápida de personal y otros recursos, de diferentes instituciones y puntos geográficos, a una estructura de manejo común, efectivo y eficiente.

En incidentes de pequeña escala, todos los componentes pueden ser manejados por una sola persona: el **Comandante de Incidente**. En incidentes de escala mayor requieren que cada componente o sección sea armada separadamente. El S.C.I. tiene la capacidad de expandirse o contraerse de acuerdo con las necesidades del incidente.

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	PLAN MAESTRO DE EMERGENCIAS	Código: 08-PL-10	
		Versión: 6	Página: 43 de 82
		Vigente desde: 28-12-2023	



Todo incidente, sin importar su tamaño o complejidad, deberá tener un *comandante de Incidente* (C.I.) quien es la persona *a cargo* del incidente y a quien le corresponde:

- Establecer el comando
- Velar por la seguridad del personal
- Evaluar las prioridades del incidente
- Determinar los objetivos operacionales
- Desarrollar y llevar a cabo un plan de acción

Inicialmente, el C.I. será la persona con más experiencia o capacidad en la escena, conforme vaya arribando personal más capacitado, el mando podrá ser transferido cuantas veces sea necesario. En cada transferencia, el C.I. saliente debe darle al nuevo C.I. una completa referencia del incidente y notificar a todo su personal del cambio.

Conforme un incidente crece, el C.I. puede delegar autoridad y establecer a su *Personal de Comando*:

- **Oficial de Información:** Comunica la información disponible a los medios de comunicación, previa autorización del C.I.

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el repositorio oficial de la Personería de Bogotá, D. C.

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	PLAN MAESTRO DE EMERGENCIAS	Código: 08-PL-10	
		Versión: 6	Página: 44 de 82
		Vigente desde: 28-12-2023	

- Oficial de Seguridad: Monitorea las condiciones de seguridad, desarrolla medidas para la seguridad del personal de respuesta y es el responsable de evaluar y administrar las autorizaciones de ingreso y órdenes de egreso de la zona de emergencia
- Oficial de Enlace: Se encarga de mantener contacto con todas las agencias o grupos involucrados en el incidente. Es también denominado oficial de relaciones públicas.

Conforme un incidente se vuelve más complejo, el C.I. puede activar secciones de *Personal General*: Planeación, Operaciones, Logística, Finanzas-Administración. Cada jefe de Sección tiene la autoridad de expandir internamente su sección para cubrir las necesidades del incidente.

Funciones de la sección de Planificación:

- Colectar la información del incidente y su desarrollo.
- Consignar la información recolectada en los formatos especializados de acuerdo con el Sistema Comando de Incidentes.
- Crear el Plan de Acción del Incidente, el cual define las actividades de respuesta y empleo de recursos, incluidos el plan de comunicaciones y el plan médico.
- Por lo general se activa en incidentes de mediana o gran magnitud.

Funciones de la sección de Logística:

- Proporcionar instalaciones, servicios y materiales, incluyendo personal para manejar equipo especial.
- De gran importancia en incidentes complejos o de larga duración (por ejemplo, en desastres)

Sección de operaciones: Las funciones de la sección de operaciones incluyen:

- Dirigir y coordinar todas las operaciones, resguardando la seguridad de su personal operativo.
- Asistir al C.I. para desarrollar metas y objetivos para el incidente.
- Llevar a cabo las acciones descritas en el Plan de Acción del Incidente.
- Solicitar o liberar recursos a través del C.I.
- Mantener informado al C.I. de la situación y estado de los recursos.
- Esta sección puede subdividirse en tantas ramas como sea necesario.

Funciones de la sección de Administración y Finanzas:

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el repositorio oficial de la Personería de Bogotá, D. C.

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	PLAN MAESTRO DE EMERGENCIAS	Código: 08-PL-10	
		Versión: 6	Página: 45 de 82
		Vigente desde: 28-12-2023	

- Facilitar al C.I. los recursos monetarios necesarios para cubrir la contingencia y administrarlos en caso de que se tenga algún fondo específico para dicho fin.
- Realizar las compras necesarias para la atención del incidente.
- Llevar una contabilidad detallada de los gastos.
- De gran importancia en incidentes de larga duración (por ejemplo, los desastres)
- Esta sección puede subdividirse en tantas ramas como sea necesario.

Instalaciones Comunes durante un incidente bajo el SCI

ACV (Área de Concentración de Víctimas): Lugar establecido para efectuar la clasificación, estabilización y derivación de las víctimas de un incidente, donde se inicia la asistencia médica propiamente dicha y se concentra el mayor número de recursos. Se encuentra ubicado en la Zona de Seguridad.

ÁREA DE ESPERA (E): Lugar donde se concentran los recursos mientras se asignan a tareas específicas dentro de la emergencia.

CAMPAMENTO (B): Lugar con instalaciones sanitarias equipado y atendido para proporcionar al personal un lugar para alojamiento, alimentación, higiene y descanso.

ZONA DE IMPACTO: Es la ubicación exacta donde ha ocurrido la emergencia. En el área de impacto la asistencia puede prestarse en tres formas: La autoayuda, cuando la realiza la víctima por sí misma; la ayuda mutua, cuando es prestada por un compañero u otra persona afectada y la ayuda sanitaria, cuando la presta personal de socorro o las brigadas de emergencia durante las labores de salvamento y rescate. Esta asistencia está limitada por la realización de medidas elementales capaces, en esta etapa, de salvar la vida o evitar complicaciones posteriores.

La atención en esta zona debe ser prestada por los equipos operativos de acuerdo con el SCI. Entre otros equipos debe existir equipos de avanzada que son los responsables de la atención en la zona de impacto, realizan labores básicas de salvamento, rescate y estabilización de acuerdo con las características del desastre, se distribuyen tantos equipos como sean necesarios, incluidos los grupos especializados y puestos de avanzada que son el primer y más cercano lugar de atención que reciben las víctimas procedentes de un desastre, el tamaño y los recursos necesarios para su funcionamiento dependen del tipo de desastre y del carácter de su instalación.

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el repositorio oficial de la Personería de Bogotá, D. C.

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	PLAN MAESTRO DE EMERGENCIAS	Código: 08-PL-10	
		Versión: 6	Página: 46 de 82
		Vigente desde: 28-12-2023	

8.5.3 Brigada de Emergencias

La Brigada de Emergencias es equipo de trabajo compuesto por un conjunto de personas motivadas, capacitadas y entrenadas, que debido a su permanencia y nivel de responsabilidad asumen la ejecución de procedimientos operativos necesarios para prevenir o controlar las emergencias.

En el Anexo 2. Componente operativo y táctico se encuentra el perfil y el listado de cada una de las personas que conforman la Brigada de Emergencias de la Personería de Bogotá, D. C., establecido para cada una de las sedes.

8.6 PLANES DE ACCIÓN ANTE EMERGENCIAS

Los planes de acción relacionan las actividades principales que se deben desarrollar en caso de emergencia, estos se componen de Objetivos, Responsables, Actividades a desarrollar antes, durante y después del evento.

8.6.1 Plan de atención médica y primeros auxilios

En toda actividad humana es posible que se presenten situaciones imprevistas, relacionadas o no con el trabajo, que afectan el estado de salud de las personas e inclusive pueden llegar a comprometer la vida. Es por esta razón, que consciente de la necesidad de actuar de manera proactiva se plantea este plan de atención médica y de primeros auxilios.

Las emergencias médicas pueden generarse por accidentes de trabajo o pueden ser de origen común, generan lesiones en las personas o son eventos que comprometen su salud.

Objetivos

- Garantizar la atención oportuna del (los) paciente(s) que lo requiera(n).
- Asegurar que todos los recursos de la Entidad estén disponibles para que los responsables de atender la emergencia médica puedan hacer uso de ellos en la forma más oportuna y eficiente.
- Asegurar que todas las partes involucradas, serán conscientes de sus responsabilidades previas, durante y después de una emergencia y que seguirán los procedimientos establecidos.

Recursos para la atención de emergencias médicas

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el repositorio oficial de la Personería de Bogotá, D. C.

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	PLAN MAESTRO DE EMERGENCIAS	Código: 08-PL-10	
		Versión: 6	Página: 47 de 82
		Vigente desde: 28-12-2023	

Recursos humanos: Se cuenta con una Brigada de Emergencias capacitada en atención de primeros auxilios.

Recursos materiales: Se cuenta con puntos de emergencia dotados con botiquines de primeros auxilios tipo A en todos los pisos de cada una de las sedes, al igual que con el apoyo en tiempo real por la red asistencial pública y por parte de la ARL para los casos de emergencia por accidente laboral.

Recursos externos: Red hospitalaria del distrito capital: los hospitales públicos son Empresas Sociales del Estado (ESE), están organizados en redes y en tres niveles de atención, de acuerdo con la complejidad de los servicios que prestan y su capacidad para responder a la demanda capitalina.

8.6.1.1 Procedimientos generales

El plan de respuesta ante situaciones de emergencia médica contempla los siguientes procedimientos generales:

Toda emergencia médica que presente un(a) servidor (a) público(a) o colaborador(a) o un(a) usuario(a) o visitante al interior de las instalaciones de la Personería de D. C., (incluidos contratistas y trabajadores en misión), será atendida por el personal brigadista directamente o por intermedio del personal de seguridad. En caso de urgencia vital, esta debe comunicarse a la línea 123.

Todo(a) servidor(a) público(a) o colaborador(a) que identifique una urgencia o emergencia médica, deberá ubicar de manera inmediata a un integrante de la brigada de emergencia o comunicarse con la Subdirección de Desarrollo de Talento Humano para reportar el incidente.

El (La) brigadista que primero llegue al sitio del incidente ya sea una urgencia o una emergencia médica, debe asegurar el soporte básico de vida del (la) paciente y reportar al coordinador de la brigada para efectos de evaluación de la situación, apoyo de atención del incidente y coordinación del traslado a un centro asistencial.

Dependiendo el origen de la urgencia o emergencia médica, el coordinador de la brigada de emergencia debe reportar a la Subdirección de Desarrollo de Talento Humano para los respectivos procesos administrativos.

En caso de atención de un evento con múltiples víctimas, los heridos se deben ubicar en zonas de clasificación para priorizar la remisión a centros asistenciales. Estos criterios de atención y evacuación dependen de los recursos internos y externos

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el repositorio oficial de la Personería de Bogotá, D. C.

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	PLAN MAESTRO DE EMERGENCIAS	Código: 08-PL-10	
		Versión: 6	Página: 48 de 82
		Vigente desde: 28-12-2023	

existentes, de la cantidad de lesionados y la magnitud del evento con respecto a una localidad.

8.6.2 Plan de acción contra incendios

8.6.2.1 Objetivos

Minimizar los posibles daños y pérdidas tanto humanas de forma prioritaria, como de materiales o de información y contaminación ambiental que se puedan presentar como consecuencias de fuego no controlado en las instalaciones del a Personería de Bogotá, D. C.

8.6.2.2 Recursos para atención de emergencias con fuego

Recursos humanos: Se cuenta con una brigada integral de emergencias de la Personería de Bogotá, D. C., que se capacita en temas de prevención y control de conatos de incendios, con el fin de mejorar las capacidades y habilidad es de sus miembros en esta especialidad.

No obstante, su capacitación a este equipo de trabajo, en ningún caso desarrolla actividades propias del cuerpo de Bomberos y limita su acción a prevención de incendios y control de fuegos incipientes.

Recursos materiales: Se cuenta con puntos de emergencia en la Sede Principal (Edificio antiguo y nuevo) y Centro de Atención a la Comunidad (CAC), los cuales están dotados con extintores, red contra incendios, alarma contra incendios, sillas de ruedas, camillas, megáfonos y elementos de acordonamiento y señalización.

Recursos externos: En caso de presentarse una emergencia, la Personería de Bogotá, D. C., puede contar con el apoyo de los Cuerpos de Bomberos de la ciudad. Se cuenta con 17 estaciones del Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá, D. C., y una estación del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Bogotá, D. C.

8.6.2.3 Procedimientos generales

Aviso Inmediato: La persona que evidencie fuego fuera de control en cualquier punto de las instalaciones deberá comunicar la situación inmediatamente a la línea 123 para activar el servicio de bomberos. En caso de ser un fuego incipiente puede ser controlado mediante el uso de los extintores dispuestos en cada una de las instalaciones donde la Personería presta sus servicios. Luego de controlar el fuego incipiente o de haber llamado el servicio de los bomberos debe activarse

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el repositorio oficial de la Personería de Bogotá, D. C.

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	PLAN MAESTRO DE EMERGENCIAS	Código: 08-PL-10	
		Versión: 6	Página: 49 de 82
		Vigente desde: 28-12-2023	

inmediatamente a la Brigada de Emergencias. Durante la comunicación, aportará la máxima información posible, sirviendo de orientación la siguiente guía:

- Lugar dónde se evidencio el incendio o fuego incipiente (dando referencias bien claras para una rápida ubicación).
- Indicar si hay personas afectadas por el evento.
- Otra información que a su criterio pueda resultar de ayuda

8.6.3 Plan de Información Pública

8.6.3.1 Objetivo

Informar de forma oportuna, clara y veraz a la comunidad sobre los hechos ocurridos, sin generar pánico ante los medios de comunicación cuando se entrega la información durante una emergencia.

Responsable: Personería de Bogotá, D. C., Despacho del señor Personero (a) o Personero (a) Auxiliar y Oficina Asesora de Comunicaciones. Dentro del Sistema Comando de Incidentes, esta responsabilidad está a cargo del Oficial de Comunicaciones.

Recursos: Recursos humanos, físicos y económicos.

8.6.3.2 Procedimiento general

ANTES DE LA EMERGENCIA

- Capacitar en manejo de crisis y comunicación efectiva.
- Conocer qué actividades se realizan en el sector y qué riesgo le genera.
- Saber cómo actuar y como responder ante los periodistas.
- Instruir al personal sobre la prohibición de entregar información pública no autorizada

DURANTE LA EMERGENCIA

- Mantener la calma.
- Saber qué sucedió, cuándo y cómo.
- No expresar afirmaciones categóricas.
- Generar boletines de información, previa revisión y autorización.

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el repositorio oficial de la Personería de Bogotá, D. C.

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	PLAN MAESTRO DE EMERGENCIAS	Código: 08-PL-10	
		Versión: 6	Página: 50 de 82
		Vigente desde: 28-12-2023	

DESPUÉS DE LA EMERGENCIA

- Brindar un boletín de información final.
- Clasificar la información que deben tener los medios de comunicación.

8.6.4 Plan de evacuación

8.6.4.1 Objetivos

Establecer acciones tendientes a colocar barreras entre una fuente de amenaza y las personas vulnerables, mediante el desplazamiento de éstas de un lugar de mayor riesgo a uno de menor riesgo y a través de lugares de menor riesgo.

8.6.4.2 Recursos para evacuación en caso de emergencias

Recursos humanos: Se cuenta con el personal de la Brigada y con los(las) facilitadores(as) de evacuación, quienes se deben capacitar para facilitar y coordinar la evacuación parcial o total de las personas hacia un punto de encuentro o hacia un área de mayor seguridad y menor peligro, en caso de ser necesario.

Recursos materiales: Se cuentan con salidas amplias hacia la calle, señalización de emergencia en material fotoluminiscente y señales sonoras.

8.6.4.3 Procedimientos generales

En caso de evacuación, las siguientes son las indicaciones para los(as) servidores(as) públicos(as), contratistas y personal visitante de la Personería de Bogotá, D. C.:

- Siempre que se active el sistema de alarma todo el personal debe evacuar, incluidas las evacuaciones ordenadas como parte de un ejercicio de simulacro.
- Conservar siempre la calma.
- En lo posible se debe circular por la derecha.
- Luego de evacuar no puede devolverse en ninguna circunstancia
- No se debe correr, pero si caminar con paso rápido para agilizar la evacuación.
- Identificar a los brigadistas que acompañan la evacuación hasta el punto de encuentro.
- Seguir las flechas colocadas en la ruta de evacuación, sin desviarse, sin empujar, pero saliendo lo más rápido posible hacia la salida de emergencia.
- No se debe gritar, ni hacer ningún tipo de comentario alarmante, debe conservarse la disciplina durante la evacuación.

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el repositorio oficial de la Personería de Bogotá, D. C.

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	PLAN MAESTRO DE EMERGENCIAS	Código: 08-PL-10	
		Versión: 6	Página: 51 de 82
		Vigente desde: 28-12-2023	

- Se debe dar prioridad a personas vulnerables (mujeres embarazadas, personas con movilidad reducida y ancianos).
- En caso de humo, debe desplazarse agachado, en posición de gateo, cubriendo nariz y boca con un pañuelo húmedo.

Comandante de Incidente:

- Diríjase al Puesto de Comando llevando consigo el radio de comunicaciones.
- Desarrolle el Sistema Comando de Incidente de acuerdo con los recursos disponibles y las circunstancias en desarrollo.
- Esté atento a la información suministrada por el (la) jefe de brigada y personal de apoyo sobre novedades del personal evacuado y control del evento.
- Evalúe la necesidad de evacuar otras áreas.
- Si se requiere trasladar pacientes a otras instituciones, coordine el traslado.

8.6.4.4 Visitantes

- Cuando escuche la alarma o la orden de evacuar:
- Abandone las instalaciones, acatando las instrucciones de la Brigada de Emergencias o del personal de la Entidad.
- Llegue hasta el sitio de reunión que le sea indicado.
- No regrese a las instalaciones sin haber recibido autorización del Comandante de Incidente a través del Jefe Operativo de la Emergencia

8.6.4.5 Rutas de evacuación

Los(as) ocupantes utilizarán las vías de evacuación establecidas en el plan, salvo que por circunstancias de peso como daño o riesgo inminente en las vías de evacuación o cerca de ellas en la mencionada ruta, o por decisión del comandante del incidente, o del jefe de brigada o de quien haga las veces de coordinador general de evacuación de la Personería de Bogotá, D. C., se ordene cambiar la ruta de evacuación y destinar una nueva ruta para dicho fin. En estos casos el coordinador de evacuación se encargará de la desviación del flujo de personas de acuerdo con su criterio y observación, siempre anteponiendo la seguridad de los ocupantes trasladados.

8.6.4.6 Sitio de reunión final

Con el fin de establecer el conteo final y control de todos(as) los(as) servidores(as) públicos(as) y visitantes evacuados, los ocupantes de cada dependencia se reunirán en el punto de encuentro para verificar si todos lograron salir de las instalaciones, con

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el repositorio oficial de la Personería de Bogotá, D. C.

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	PLAN MAESTRO DE EMERGENCIAS	Código: 08-PL-10	
		Versión: 6	Página: 52 de 82
		Vigente desde: 28-12-2023	

soporte de listado de personas que se encontraban en ese momento al interior de las edificaciones por cada dependencia.

Para el punto de encuentro se tendrá en cuenta un sitio de reunión en diferente lugar del área perimetral de las instalaciones de la Personería de Bogotá, D. C., priorizando tener en cuenta para su elección, evitar en lo posible eventos conexos que obstruyan las salidas principales. El punto de encuentro será definido por los brigadistas de la Entidad, con la asesoría de la ARL respectiva.

En el **Anexo 2. Componente operativo y táctico. Punto de encuentro** se relacionan los puntos de encuentro de las diferentes sedes de la Personería de Bogotá, D. C.

8.6.4.7 Sistema de alarma

La alarma de evacuación es la señal que nos permite dar a conocer a todo personal, en forma simultánea, la necesidad de evacuar un área ante una amenaza determinada; por esta razón, es importante que sea dada en el menor tiempo posible después de que se ha presentado la emergencia.

Para el reporte oportuno de una emergencia se dispone de un sistema sonoro de fácil activación, a través del cual cualquier brigadista que detecte una emergencia podrá reportarla inmediatamente, la brigada responderá para la atención y control de la emergencia.

Desde cada una de las sedes de la Personería de Bogotá, D. C., se determina si hay o no estaciones manuales contra incendios. Si no se cuenta con sistema de alarma, se utilizará una llamada por los siguientes medios, en este orden de prioridad.

- I. Aviso directo a cada área
- II. Silbatos
- III. Teléfonos
- IV. A viva voz

8.6.4.8 Evacuación de Personas en Condición de Discapacidad o con Movilidad Reducida.

La Entidad atiende constantemente personas en condiciones de discapacidad o movilidad reducida y tiene dentro de su equipo de trabajo personas con discapacidad temporal o permanente. Para la evacuación de este personal se deben tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el repositorio oficial de la Personería de Bogotá, D. C.

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	PLAN MAESTRO DE EMERGENCIAS	Código: 08-PL-10	
		Versión: 6	Página: 53 de 82
		Vigente desde: 28-12-2023	

ANTES DE LA EMERGENCIA:

- Identificar claramente áreas dedicadas a la atención de personas que presentan limitación al desplazarse y si es posible, al ingreso tener una relación de todas las personas en esta condición.
- Procurar que las ayudas técnicas estén disponibles cerca de las personas identificadas (silla de ruedas, prótesis, bastones, muletas).
- Procurar la adecuación de la infraestructura física de las sedes mediante rampas u otros sistemas que permitan una evacuación fácil y oportuna de personas en condición de discapacidad

DURANTE LA EMERGENCIA:

- No tomar las muletas, bastones, brazos de la silla de ruedas u otros implementos que utilice la persona sin previa autorización.
- Mantener las puertas con accesos para sillas de ruedas o andaderas sin obstáculos. (Una persona con discapacidad física, es capaz de circular con o sin ayuda de personas a través de la ruta de evacuación, para llegar a una zona de menor riesgo).
- Utilizar las señales para orientar a las personas con discapacidad hacia las zonas de menor riesgo.
- Si se auxilia a una persona con discapacidad que camina despacio, con el apoyo de bastones o muletas, procurar ir a su ritmo.
- Siempre se debe preguntar antes de ayudar, respetar el espacio personal e identificarse antes de tener un contacto físico. Decir nuestro nombre y función, explicarle en todo momento lo que sucede, es importante informarle anticipadamente las acciones a seguir.
- En caso de evacuación, es conveniente consultar a las personas con dificultades de movilidad sobre el mejor modo de proporcionarles ayuda, teniendo en cuenta en cada caso sus limitaciones específicas y el tiempo disponible para la evacuación.
- Se debe capacitar a los brigadistas sobre técnicas de movilización de personas con en caso de no poder evacuar por sus propios medios.
- En la medida de lo posible, no deje sola a una persona con restricción en la movilidad, permanezca con ella e intente calmarla, para evitar que entre en pánico.
- Evalúe cuál de los siguientes tipos de cargue puede ser el más apropiado para la condición de la persona, personal disponible y las condiciones de las instalaciones de ser necesario:

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el repositorio oficial de la Personería de Bogotá, D. C.

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	PLAN MAESTRO DE EMERGENCIAS	Código: 08-PL-10	
		Versión: 6	Página: 54 de 82
		Vigente desde: 28-12-2023	

DE ESPALDA	DE CUNA	BOMBEROS
		
APOYO COBIJA		
		
SILLA CON DOS PERSONAS	DOS PERSONAS POR EXTREMIDADES	
		

DESPUÉS DE LA EMERGENCIA:

Seguir las indicaciones de la fase de Evacuación mencionada anteriormente.

Recomendaciones para Evacuación de Población en Condición de Discapacidad Visual

- Anuncie su presencia, hable y después entre al área de trabajo.
- Hable al natural y directamente al individuo y NO a través de terceros, No grite.
- Ofrezca ayuda, pero deje que la persona explique la ayuda que necesite y describa por adelantado la acción que va a tomar.

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el repositorio oficial de la Personería de Bogotá, D. C.

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	PLAN MAESTRO DE EMERGENCIAS	Código: 08-PL-10	
		Versión: 6	Página: 55 de 82
		Vigente desde: 28-12-2023	

- Deje que la persona agarre ligeramente su brazo u hombro para guiarse. Él/ella tal vez escoja caminar un poco atrás de uno para evaluar las reacciones de su cuerpo ante obstáculos; asegúrese de mencionar escaleras, puertas, pasillos estrechos, rampas etc.
- Al guiar a la persona a sentarse, ponga su mano al respaldo de la silla.
- Al guiar a varias personas con problemas de visión pida que se cojan de la mano.
- El (La) funcionario(a) que, al momento de la emergencia, sirva como apoyo de la persona (s) con problemas de visión, debe asegurarse que después de salir de las instalaciones, sea llevado a un lugar seguro hasta que culmine la emergencia.
- Es aconsejable que las rutas de evacuación estén demarcadas con una textura ubicada en el suelo que permita orientar en dirección a las salidas de emergencia, contemplada con una señalización en escritura braille.
- Para ubicar a las personas con baja visión y ciegas, sitúe en su organización un mapa en donde las personas puedan identificar recursos como salidas de evacuación y puntos de encuentro y pueda conocer la distribución de la organización en donde se encuentra. Esto se puede lograr por medio de texturas, contraste de colores, de formas y del sistema braille.
- No permita que se cambien elementos de lugar sin antes comunicar a la comunidad en general, dado que puede causar accidentes.
- Es importante realizar una revisión de las zonas con huecos o superficies irregulares y disminuir esto al máximo.

Recomendaciones para Evacuación de Población en Condición de Discapacidad Auditiva

Al ayudar a personas con discapacidad auditiva deben tenerse en cuenta las siguientes acciones:

- Prenda y apague el interruptor las luces para llamar la atención de las personas.
- Establezca contacto visual con la persona, aún si ésta presente un intérprete.
- Use expresiones y gestos con las manos, como claves visuales.
Para comunicarse use expresiones en lenguaje colombiano, de señas básicas como “peligro” “Usted tranquilo” “Usted calma”
- “Urgente – Salir” Es pertinente que quienes estén cerca de sordos, aprendan dichas expresiones, para lograr una comunicación efectiva.
- Verifique si usted y a usted le han entendido y repita, si es necesario.
- No permita que otros interrumpen o bromeen al comunicar la información sobre emergencias.
- Sea paciente, la persona tal vez tenga dificultad en entender la urgencia del mensaje.

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el repositorio oficial de la Personería de Bogotá, D. C.

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	PLAN MAESTRO DE EMERGENCIAS	Código: 08-PL-10	
		Versión: 6	Página: 56 de 82
		Vigente desde: 28-12-2023	

- Proporcione a la persona una linterna para señalar su posición en el evento que se aparte del equipo de rescate o del compañero, y para facilitar la lectura de labios en la oscuridad.
- Los brigadistas pueden contar con una libreta de mensajes prediseñados que orienten las acciones por seguir durante la emergencia.
- Es importante usar un sistema de alerta luminoso que comunique que se está presentando una emergencia en todas las zonas de la organización.
- Como no todas las personas manejan el lenguaje escrito y las que, si lo manejan en una forma básica, no dé por sentado un mensaje aún si este está escrito.

8.6.5 Plan de Acción en Emergencia Vial

Contiene las acciones, mecanismos, estrategias y medidas, que debe adoptar la Entidad, encaminadas a alcanzar la seguridad vial, y así evitar o reducir los efectos que puedan generar los accidentes de tránsito en los(as) servidores(as) públicos(as), los (as) contratistas que apoyan la gestión y los (as) usuarios que acuden a las instalaciones para beneficiarse de los servicios que presta la Entidad.

8.6.5.1 Objetivos

Atender adecuadamente cualquier incidente de naturaleza vial que pueda sufrir un(a) servidor(a) público(a), un colaborador o algún usuario o persona visitante, en razón a la ejecución de sus funciones o en inmediaciones de la Personería de Bogotá, D. C.

8.6.5.2 Recursos para la atención de emergencias por seguridad vial

Recursos humanos: Se cuenta con una Brigada de Primeros Auxilios, entendida como un equipo de trabajo que hace parte integral de la Brigada de Emergencias de la Personería de Bogotá, D. C. y que se capacita especialmente en temas de primera atención del trauma y primeros auxilios, quienes pueden apoyar estos incidentes siempre y cuando tengan ocurrencia dentro de las instalaciones físicas de atención de la Personería de Bogotá, D.C.

Recursos materiales: Se cuenta con puntos de emergencia dotados con botiquines de primeros auxilios en cada una de las sedes, al igual que con el apoyo en tiempo real por la red asistencial pública y por parte de la ARL para los casos de emergencia por accidente laboral. Igualmente se cuenta con extintores, sillas de ruedas (en la sede principal), camillas, megáfonos y elementos de acordonamiento, y señalización.

Recursos Externos: De acuerdo con la Ley 1575 de 2012, la Personería de Bogotá, D. C., puede contar con el apoyo de los Cuerpos de Bomberos de la ciudad, quienes

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el repositorio oficial de la Personería de Bogotá, D. C.

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	PLAN MAESTRO DE EMERGENCIAS	Código: 08-PL-10	
		Versión: 6	Página: 57 de 82
		Vigente desde: 28-12-2023	

son los responsables de la atención de este tipo de emergencias en la ciudad. Se cuenta con 17 estaciones del Cuerpo de Bomberos Oficiales y una estación del Cuerpo de Bomberos Voluntarios, distribuidas geográficamente por las diferentes Localidades de Bogotá, D. C. Estos recursos pueden ser solicitados directamente a través de cada una de las estaciones o haciendo uso adecuado de la línea NUSE 123.

8.6.5.3 Procedimientos generales

En caso de que cualquier funcionario(a) y/o contratista de la Personería de Bogotá, D. C., en ejercicio de sus funciones y/o actividades o en desplazamientos comunes llegara a sufrir algún evento de naturaleza vial, se deben tener en cuenta las siguientes recomendaciones, basadas en la metodología impartida por la Cruz Roja Internacional aplicable en cualquier tipo de accidente, entre ellos los accidentes de tránsito que buscan realizar una atención inmediata a las víctimas de accidentes de tránsito:

- a) **Proteger:** Después de ocurrido el accidente, y luego de haber verificado que la persona se encuentre bien en su propia integridad, que no exista ninguna herida de gravedad o que comprometa su estado de salud, procederá a verificar el estado de las demás personas involucradas en el accidente.
- b) **Alertar:** La persona involucrada en el accidente deberá llamar inmediatamente a las autoridades y personal que la organización determine y realizará las llamadas que considere pertinentes con el fin de contactar a la Policía de Carreteras (#767) y de ser necesario a la Línea de Emergencias (123) y a la ARL. Durante la conversación, se debe describir detalladamente qué pasó en el accidente de tránsito y la ubicación exacta en la que sucedió, así la asistencia que llegará al lugar del siniestro se ajustará a lo que requieren las personas involucradas en él.
- c) **Socorrer:** Si se presentan heridos graves, no se deben mover a la víctima, para evitar generar heridas o lesiones más graves de las que ocasionó el accidente de tránsito. La única excepción a esta importante regla es que en lugar del accidente pueda presentarse, de manera inminente, un incendio, una inundación o un deslizamiento de tierra.

8.6.5.4 Procedimiento en caso de accidentes de tránsito

En los casos donde un(a) funcionario(a) o contratista se vea involucrado(a) en un accidente de tránsito se deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- **Choque Simple:** Son aquellos en los cuales no se ven afectadas las personas, sino únicamente se presentan daños sobre los vehículos, en este tipo de eventualidades se debe realizar el siguiente procedimiento:

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el repositorio oficial de la Personería de Bogotá, D. C.

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	PLAN MAESTRO DE EMERGENCIAS	Código: 08-PL-10	
		Versión: 6	Página: 58 de 82
		Vigente desde: 28-12-2023	

- Se deberá requerir la presencia de las autoridades de tránsito y ante esta, solicitar que realice el procedimiento para estos casos.
 - En los casos que esta eventualidad se presente en la jornada laboral se reportará a la oficina designada por la Entidad la novedad presentada.
 - El/la conductor(a) deberá tomar datos en el lugar de los hechos como son: ubicación exacta, datos de identificación de los vehículos y de las personas cuando sea posible, datos de las autoridades que llegan al lugar de los hechos y demás que considere convenientes.
 - En caso de no llegar a un acuerdo con la contraparte la autoridad de tránsito procederá a diligenciar el informe de accidentes de tránsito.
 - Al terminar el procedimiento siempre se procederá a leer detalladamente el informe y solicitar una copia al firmarlo, en caso de no estar de acuerdo con lo plasmado en el mismo se les informará a las autoridades que está atendiendo el caso para que tome los correctivos necesarios, de NO realizar el correctivo NO se deberá firmar el informe de accidente o croquis.
- **Accidente con lesiones o víctima mortal:** En los accidentes de tránsito en los cuales se vean afectadas la integridad física de una persona o cause su muerte sin importar su calidad (peatón, pasajero, conductor), se genera una investigación por parte del Estado, esto basándose en el Código Penal y el Código de Procedimiento Penal, en este tipo de eventos se recomiendan los siguientes pasos:
 - Siempre inicialmente se debe coordinar la asistencia médica de las víctimas realizando las llamadas pertinentes (Línea NUSE 123), siempre realice las llamadas, nunca manipular o trasladar a los lesionados y menos si estos se encuentran inconscientes.
 - Nunca permitir la manipulación de las víctimas por personas que no estén calificadas para este tipo de actividades, siempre solicitar la identificación de quien intente hacerlo.
 - Siempre se debe garantizar su integridad física.
 - Solicitar la presencia de las autoridades y solicitar su procedimiento.
 - Reportar inmediatamente a la oficina designada por el organismo, si el trabajador es la víctima, la Entidad deberá reportar a la ARL, el accidente de trabajo.
 - Mientras sea posible se deberá tomar datos en el lugar de los hechos como son: ubicación exacta, datos de identificación de los vehículos y de las personas cuando sea posible, datos de las autoridades que llegan al lugar de los hechos y demás que considere convenientes.
 - No hablar o entregar información con personas distintas a la autoridad u organismos de socorro en el lugar de los hechos.

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el repositorio oficial de la Personería de Bogotá, D. C.

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	PLAN MAESTRO DE EMERGENCIAS	Código: 08-PL-10	
		Versión: 6	Página: 59 de 82
		Vigente desde: 28-12-2023	

- No suministrar medicamentos a los lesionados. Así mismo en el cronograma de actividades se estableció, la socialización del protocolo de atención de emergencias y la realización de los simulacros respectivos.

8.6.6 Plan de Respuesta ante Emergencias de Conservación Documental

Los diferentes factores que pueden afectar negativamente el acervo documental de la Personería de Bogotá, D. C. sean estos ambientales, amenazas provocadas por el hombre y/o desastres naturales, pueden ocasionar un daño irreparable en la memoria institucional de la Entidad, implica graves pérdidas tanto económicas como culturales que son de interés para la Nación.

Esta pérdida de valiosa información puede perjudicar sustancialmente la integridad de los usuarios que llevan diferentes procesos y de los(as) funcionarios(as) de la Entidad, quienes son los que ejercen las actuaciones para garantizar los derechos de la ciudadanía, por eso es muy importante desde la planificación se establezcan estrategias de protección y conservación del acervo documental, para tal fin, se cuenta con un Sistema integrado de Conservación (SIC) con cargo de la Subdirección de Gestión Documental y Recursos Físicos

8.6.7 Plan de Respuesta ante Emergencias por Incidentes con Sustancias Peligrosas (Derrames, fugas, etc.)

Los incidentes con materiales peligrosos representan situaciones de alto riesgo que pueden poner en peligro la salud y seguridad de las personas ocasionando, entre otros, irritación en los ojos, piel y sistema respiratorio, entre otros y así mismo, pueden generar contaminación de los recursos naturales de forma significativa, si no son atendidos oportuna y correctamente.

8.6.7.1 Objetivos

Establecer acciones para atender las situaciones de emergencia o contingencia por fuga o derrame de materiales peligrosos asegurando que se les da una respuesta correcta con el fin de evitar y/o reducir los efectos graves sobre la salud de los trabajadores y los daños sobre el Medio Ambiente.

8.6.7.2 Recursos para la atención de estas emergencias

Recursos humanos: Para esta actividad la Personería de Bogotá, D. C., capacitará al personal que manipula este tipo de sustancias, así como a los(as) brigadistas en respuesta a emergencias y contingencias por derrame de sustancias, residuos y/o

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el repositorio oficial de la Personería de Bogotá, D. C.

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	PLAN MAESTRO DE EMERGENCIAS	Código: 08-PL-10	
		Versión: 6	Página: 60 de 82
		Vigente desde: 28-12-2023	

materiales peligrosos que afecten la integridad de las personas, con conocimiento, entre otros aspectos sobre Hojas de Seguridad, Etiquetado, Reconocimiento (SGA NFPA 704), Respuesta a Incidentes MATPEL, Primeros Auxilios por contacto con sustancias peligrosas. La primera respuesta será brindada de acuerdo con el nivel de competencia y capacitación ante el incidente o emergencia con sustancias peligrosas

Recursos materiales: Botiquín y Kit para manejo de derrames.

Procedimientos generales

A continuación, se describe de forma general, la respuesta al incidente por derrame de sustancias o materiales químicos peligrosos:

Reconocimiento e Identificación:

Reconocimiento del tipo y grado de riesgo presente del incidente por parte del personal que manipula sustancias o materiales químicos peligrosos. Identificar las sustancias implicadas y determinar sus propiedades químicas y físicas.

Se deben revisar las Hojas de Seguridad las cuales brindan información sobre las propiedades, los riesgos y la forma adecuada de tratar las sustancias.

Para minimizar los peligros, todos los derrames o fugas de materiales peligrosos se deben atender inmediatamente, con previa consulta a la Hoja de Seguridad de la sustancia, por parte del personal responsable, en su nivel de capacitación y competencia.

Evaluación:

Determinación de los efectos o potencial impacto en la salud pública, propiedades y el ambiente de las sustancias involucradas en la emergencia. Su potencial de impacto real depende de la localización del incidente, tiempo y otras condiciones específicas del lugar, así mismo se debe atender el tipo de derrame o fuga en el que se identifican los responsables durante la emergencia.

Respuesta ante Emergencias (Control):

Establecer acciones preliminares de control tan rápido como sea posible, las fugas que no requieren una acción inmediata permiten más tiempo para planificar e implementar las medidas correctivas. Las medidas de control incluyen tratamientos químicos y físicos, con el objetivo de restablecer las condiciones normales lo más

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el repositorio oficial de la Personería de Bogotá, D. C.

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	PLAN MAESTRO DE EMERGENCIAS	Código: 08-PL-10	
		Versión: 6	Página: 61 de 82
		Vigente desde: 28-12-2023	

pronto posible, , así mismo se debe atender el pon de derrame o fuga en el que se identifican los responsables durante la emergencia.

Se recomienda tener a disposición los siguientes elementos para atender los derrames:

- Equipo de protección personal.
- Material absorbente, dependiendo de la sustancia química a absorber y tratar.
- Soluciones con detergentes.
- Escobas, palas anti chispas, embudos, etc.
- Bolsas plásticas rojas.
- Todo el equipo de emergencia y seguridad debe ser revisado constantemente y mantenido en forma adecuada para su uso eventual, por parte del personal que lo manipula.
- El equipamiento de protección personal debe estar descontaminado y debe ser limpiado después de ser utilizado.

Los derrames líquidos deben ser absorbidos con un sólido absorbente adecuado, compatible con la sustancia derramada.

El área debe ser descontaminada de acuerdo con las instrucciones dadas por personal capacitado y los residuos deben ser dispuestos de acuerdo con las instrucciones dadas en las Hojas de Seguridad.

8.7 GESTIÓN DE DESASTRES

Teniendo en cuenta que los daños causados por cualquier tipo de desastre son de alto impacto, la elaboración de un Plan Institucional de Atención de Emergencias y Prevención de Desastres debe ser una prioridad para la Personería de Bogotá, D. C., de la correcta planificación e identificación de riesgos, se podrán tomar las acciones adecuadas para mitigar entre otros los siguientes riesgos:

- Reducir en la medida de lo posible, las prácticas o situaciones potencialmente peligrosas.
- Minimizar los daños en la documentación cuando se produce el desastre.
- Reducir los gastos en la restauración y recuperación de documentos deteriorados.
- Reducir los gastos en reparación de equipos, mobiliario e infraestructuras.
- Garantizar el acceso a la información con la mayor brevedad.

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el repositorio oficial de la Personería de Bogotá, D. C.

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	PLAN MAESTRO DE EMERGENCIAS	Código: 08-PL-10	
		Versión: 6	Página: 62 de 82
		Vigente desde: 28-12-2023	

Es de vital importancia que, ante el cambio de las edificaciones o el cambio de sedes, se actualice el plan, de manera que se ajuste a los nuevos riesgos que puedan afectar la documentación.

8.8 FORMACIÓN Y ENTRENAMIENTO

El desarrollo de actividades de formación y entrenamiento busca crear una mayor confianza en el personal frente a las medidas de seguridad establecidas para la preparación, atención y respuesta de una eventual emergencia, mediante la ejecución de capacitaciones teóricas, talleres prácticos, pistas de entrenamiento, jornadas de fortalecimiento académico interinstitucional, divulgación de material didáctico, etc.

Dichas actividades deben ser estipuladas en el programa de capacitación del SG-SST, con especial énfasis en la Brigada de Emergencias y las personas que atienden la respuesta operativa o estratégica y/o en el Plan Institucional de Capacitación de la Personería de Bogotá, D.C.

8.8.1 Objetivo

Formar y entrenar al personal y prioritariamente a la Brigada de Emergencias en la preparación, atención y respuesta de una emergencia mejorando así su competencia táctica.

8.8.2 Actividades

- Identificar y definir la temática de las actividades de capacitación y entrenamiento dirigidas a la Brigada de Emergencias y al personal en general.
- Gestionar los recursos logísticos y económicos para el desarrollo de actividades de formación y entrenamiento.
- Coordinar con la Aseguradora de Riesgos laborales y/o los Organismos de Socorro y Rescate la ejecución de las actividades de capacitación.

8.8.3 Responsable(s)

Siendo la capacitación de la brigada un componente importante dentro del SG-SST, la responsabilidad parte de la Alta Dirección, se materializa bajo la gestión de la Subdirección de Desarrollo del Talento Humano, dependencia que coordinará la ejecución del programa de formación para la Brigada de Emergencias de la Personería de Bogotá, D. C. y los miembros del Comité Operativo de Emergencias – COE.

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el repositorio oficial de la Personería de Bogotá, D. C.

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	PLAN MAESTRO DE EMERGENCIAS	Código: 08-PL-10	
		Versión: 6	Página: 63 de 82
		Vigente desde: 28-12-2023	

8.8.4 Recursos

La Entidad dispondrá el recurso humano, logístico y económico necesario para el desarrollo de las actividades de formación y entrenamiento del personal a que haya lugar.

En el Anexo 2. Componente operativo y táctico se encuentra: Plan de capacitación

8.9 SEÑALIZACIÓN

De conformidad a la normatividad vigente (Resolución 2400 de 1979, Título V, artículo 202) y con el fin de advertir e identificar riesgos potenciales en las diferentes áreas de trabajo se requiere la señalización de oficinas, baños, zonas de riesgo eléctrico, rutas de evacuación, almacenamiento, disposición de sustancias químicas y salidas de emergencia. Cabe anotar, que la señalización es solo un estímulo que condiciona la actuación de las personas, no elimina el riesgo.

8.9.1 Objetivo

Orientar a los clientes y al personal sobre rutas de evacuación y salidas de emergencia, entre otros, generando una mayor confianza al transitar en las instalaciones.

8.9.2 Actividades

- Identificar las rutas de evacuación existentes y la disponibilidad y estado de los avisos de señalización.
- Gestionar la compra de avisos de señalización informativa y/o prohibitiva, según requerimiento.
- Reubicar los avisos de señalización por cambios de distribución o adecuación de puestos o áreas de trabajo.
- Poner avisos de señalización como medida preventiva e informativa y con el fin de homogenizar el sistema de señalización de protección civil existente, por ejemplo:

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el repositorio oficial de la Personería de Bogotá, D. C.

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	PLAN MAESTRO DE EMERGENCIAS	Código: 08-PL-10	
		Versión: 6	Página: 64 de 82
		Vigente desde: 28-12-2023	

SIGNIFICADO	ILUSTRACIÓN	UBICACIÓN
PREVENCIÓN		
Precaución, riesgo eléctrico		Cuarto técnico
INFORMACIÓN		
Dirección de una ruta de evacuación en el sentido requerido		Instalaciones en general
Ubicación de una salida de emergencia		Acceso principal
Ubicación de un extintor		Donde se ubiquen extintores portátiles
Kit para derrames		Donde se ubiquen productos químicos, aceites, ACPM, lubricantes y residuos peligrosos

8.10 MAPAS Y PLANOS DE EMERGENCIAS.

La Personería de Bogotá, D. C., cuenta con planos de evacuación en los que se ubican los elementos de emergencias de las instalaciones, para identificación en situaciones de emergencia. En este se encuentran:

- Rutas de evacuación segura.
- Punto de encuentro

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el repositorio oficial de la Personería de Bogotá, D. C.

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	PLAN MAESTRO DE EMERGENCIAS	Código: 08-PL-10	
		Versión: 6	Página: 65 de 82
		Vigente desde: 28-12-2023	

- Ubicación de extintores.
- Ubicación de botiquines y demás equipos para el control/ mitigación de emergencias.

En el Anexo 2. Componente operativo y táctico. Planos de emergencias.

8.11 PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS NORMALIZADOS

Las acciones operativas comprenden las actividades paso a paso a ejecutar en caso de emergencia, en el presente Plan Maestro de Prevención y Respuesta ante Emergencias, se tienen diagramas de flujo que indican el paso a paso de lo recomendado para cada tipo de evento y dependiendo del lugar donde se ubiquen las personas. En el **Anexo 3** se ilustran los PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS EN CASO DE EMERGENCIA acorde a la estandarización de estos para las diferentes sedes de la Personería de Bogotá, D. C.

8.11.1 Recomendaciones generales

A continuación, se indican las pautas generales a seguir en caso de emergencia:

8.11.1.1 En caso de incendio

- Evacúe inmediatamente el sitio, si el lugar está lleno de humo adopte posición de gateo para evacuar, lo más bajo posible, para evitar inhalar gases tóxicos y cubra sus vías respiratorias (nariz y boca) con una tela húmeda.
- Active la línea de emergencias 123 para que Bomberos atienda el incendio
- Avise inmediatamente después a su jefe inmediato a la persona a cargo.
- Aléjese a una distancia segura del sitio del incendio
- No intente apagar el fuego a menos que este aún sea incipiente (Jamás si ya es un incendio) y usted tenga claro el manejo correcto del extintor.
- Evite el pánico, no corra.
- Si queda atrapado y hay una puerta entre usted y el incendio ciérrela para volverla un obstáculo que evite que el fuego llegue a usted
- Espere ayuda y conserve la calma evitando al máximo tomar acciones que generen daños que pueden ser letales para usted como saltar por espacios vacíos.

Al momento de llegada de los bomberos:

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el repositorio oficial de la Personería de Bogotá, D. C.

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	PLAN MAESTRO DE EMERGENCIAS	Código: 08-PL-10	
		Versión: 6	Página: 66 de 82
		Vigente desde: 28-12-2023	

- Suministre a los bomberos toda la información que pueda ayudar en el control de la conflagración (materiales que se encuentran guardados en el sitio, origen del incendio si lo conoce, planos de la edificación, etc.)
- No tome acciones de control del incendio por su cuenta, su mejor colaboración es mantenerse a una distancia prudente para que no se convierta en víctima.
- No de información del incidente a curiosos, entidades particulares, medios de comunicación u otros terceros sobre el incidente, remítalos a la dependencia autorizada (Oficina de Comunicaciones) para que sean atendidos oportuna y adecuadamente

Luego de controlado el incidente

- Cuando se controle el fuego y los bomberos den autorización para el ingreso, evalúe los daños ocasionados en la documentación y unidades de información.
- Si el daño no es mayor, separe el material y con la supervisión de un profesional iniciar el cambio de unidades de conservación (cajas, carpetas)
- Cuando un gran porcentaje de la documentación sea afectada por el fuego, comuníquese con el Archivo Distrital de Bogotá y siga las instrucciones. Archivo Distrital de Bogotá 381-3000 ext. 4113 (Grupo Especial de Restauradores).
- Siga el protocolo para el manejo de documentación mojada.
- Tenga a la mano los inventarios documentales para establecer posible pérdida de información.
- Mantenga informado a su superior inmediato o supervisor de los acontecimientos y acciones que se van desarrollando

8.11.1.2 En caso de terremoto

- No salga corriendo, mantenga la calma. El pánico puede ser tan peligroso como el sismo.
- Apague equipos y sistemas antes de salir.
- Aléjese de ventanas, lámparas, estanterías y objetos modulares.
- Bajo techo: Cúbrase debajo de escritorios o muebles fuertes para protegerse de caídas de tejas, cielos falsos, lámparas, artefactos eléctricos, maderas, cajas o carpetas de archivo y cualquier otro objeto que puedan caer, romperse o proyectarse, cuyas características pueden ser pesado y/o cortante. Recuerde que los sistemas de cerradura de las puertas pueden trabarse por el movimiento sísmico.
- Evite aglomerarse en las puertas de salida.
- Revise el estado de vigas y columnas.
- Esté alerta y aléjese de estructuras que se puedan derrumbar.
- En caso de atrapamiento, use una señal visible o sonora para llamar la atención.

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el repositorio oficial de la Personería de Bogotá, D. C.

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	PLAN MAESTRO DE EMERGENCIAS	Código: 08-PL-10	
		Versión: 6	Página: 67 de 82
		Vigente desde: 28-12-2023	

- Suspenda el suministro de energía eléctrica, restablezca sólo cuando esté seguro de que no hay cortos circuitos, que puedan causar incendios.
- Al evacuar hágalo rápidamente, sin correr y no se devuelva por ningún motivo. No lleve objetos que obstaculicen su desplazamiento.
- Retorne una vez se confirme que las instalaciones son seguras, ingrese y realice una evaluación de los daños, verifique que el mobiliario esté asegurado, así como la cantidad de unidades de conservación que se encuentran en el suelo.
- Tenga a la mano los inventarios documentales para establecer posible pérdida de información.

8.11.1.3 En caso de atentado terrorista por bomba

- Active la línea de emergencias 123
- Aléjese de las ventanas, lámparas, estanterías y objetos modulares.
- Observe rápidamente al alrededor para detectar elementos que no sean conocidos y puedan significar peligro.
- Si se encuentran personas sospechosas, notifíquelo inmediatamente al personal de seguridad.
- Avise inmediatamente a jefe inmediato o supervisor de contrato de estas novedades.
- Tenga a la mano los inventarios documentales para establecer posible pérdida de información.

8.11.1.4 En caso de inundación

- No salga corriendo, mantenga la calma.
- Avise inmediatamente al jefe inmediato o supervisor de contrato, si la inundación es de gran magnitud active la línea de emergencias (123) para solicitar apoyo del Cuerpo de Bomberos.
- Baje los fusibles para cortar la energía en la zona de la inundación, el riesgo de accidentes por descarga eléctrica debe ser prevenido.
- Salga del área inundada lo antes posible
- No manipule elementos que puedan conducir energía eléctrica
- No encienda equipos ni utilice tomas de corriente eléctrica
- Si es pertinente y posible, cierre las válvulas externas de distribución de agua
- Saque del lugar del siniestro los documentos afectados, incluyendo los que son considerados vitales o esenciales y que se crea corren riesgo de afectarse.
- Traslade la documentación mojada a un espacio amplio, ventilado y preparado con estibas para depositar allí la documentación.

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el repositorio oficial de la Personería de Bogotá, D. C.

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	PLAN MAESTRO DE EMERGENCIAS	Código: 08-PL-10	
		Versión: 6	Página: 68 de 82
		Vigente desde: 28-12-2023	

- Avise a la Subdirección de Gestión Documental y Recursos Físicos para recibir atención especializada de la emergencia documental

8.11.1.4.1 En caso de recuperación de documentos mojados

Cuando el acervo documental sufre daños a causa de rupturas de tuberías, el desbordamiento de ríos o canales, por lluvias torrenciales, etc., los documentos pueden presentar daños físicos o químicos que favorecen el crecimiento de microorganismos (hongos o bacterias); lo que ocasiona manchas, debilitamiento o la destrucción total del soporte.

Cuarenta y ocho (48) horas son suficientes para que surjan brotes de microorganismos sobre material húmedo o mojado, dependiendo de la antigüedad del soporte, la condición y la composición del material absorbe agua en diferentes grados; en este evento, el papel se deforma y si permanece mucho tiempo sumergido, las fibras pueden disgregarse.

Otra de las consecuencias del papel ocurre cuando se secan las hojas y quedan adheridas unas con otras, sin que el daño pueda revertirse; las tintas y pigmentos solubles en agua se pueden correr o perderse por completo, quedando manchas en su lugar. Por lo anterior, en caso de emergencia que cause daños por humedad en los documentos realice las siguientes acciones:

- En todas las situaciones de emergencia hay que controlar el pánico.
- Asegurar en primera instancia la seguridad de las personas y alertar a los servicios de intervención de las emergencias con los que previamente se han establecido previamente.
- No se debe desechar ningún documento por muy deteriorado que se encuentre.
- Avise inmediatamente a la Subdirección de Gestión Documental y Recursos Físicos para recibir atención especializada de la emergencia documental. Es importante que usted pueda informar sobre las circunstancias de la emergencia como cálculo aproximado de la cantidad de material afectado, si el material ha permanecido mojado durante más de 48 horas, si los materiales están completa o parcialmente mojados, si la inundación es de agua limpia o sucia y qué tipo de material está dañado.
- Se deben tomar fotografías que evidencien los daños, además se debe tener el inventario para determinar el porcentaje de documentos dañados o afectados.
- Se deben adecuar espacios para almacenamiento y recuperación de los documentos, elección del método de tratamiento de acuerdo con las cualidades, tipos de documentos a tratar, su importancia y valor, presupuesto y posibilidades de adelantar las acciones pertinentes para la recuperación de los documentos.

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el repositorio oficial de la Personería de Bogotá, D. C.

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	PLAN MAESTRO DE EMERGENCIAS	Código: 08-PL-10	
		Versión: 6	Página: 69 de 82
		Vigente desde: 28-12-2023	

- Disponer los residuos generados por la emergencia de acuerdo con la legislación vigente.

8.11.1.5 En caso de riesgo biológico

- Avise inmediatamente al jefe inmediato o supervisor de contrato.
- Aísle los espacios donde se ha detectado el riesgo biológico. Las labores de asilamiento, limpieza y desinfección se deben realizar acordes con el nivel de riesgo biológico presentado.
- Excluya de toda manipulación los elementos de trabajo y la documentación física que se encuentre en el espacio afectado
- Reporte el incidente a la SDTH y a la SGDRF para determinar el nivel de riesgo y consecuentemente asignar el personal especializado debidamente capacitado y equipado que debe realizar las labores de desinfección del área contaminada
- Siga al pie de la letra todas las instrucciones que le sean dadas por el personal profesional de la ARL o por la Entidad
- Si usted utiliza cubrebocas, recuerde que el uso correcto de este consiste en tapar tanto nariz como boca, que son los componentes de ingreso de aire a la vía aérea. Utilizarlo solo cubriendo la boca inutiliza la acción protectora del cubrebocas.
- En caso de sospechar debido a su sintomatología que puede ser portador de un virus respiratorio u otra patología altamente trasmisible por vía aérea o de contacto, avise oportunamente a su jefe inmediato o supervisor de contrato la situación para concertar las medidas de prevención pertinentes con el fin de prevenir un contagio en las personas que están en su dependencia. Recuerde que en su entorno también puede haber personas vulnerables (mujeres en embarazo, personas adultas mayores) o inmunosuprimidas (personas con patologías de base cuyo sistema inmunológico se ve comprometido) o que conviven con personas con las anteriores características, y que deben ser protegidas del riesgo de contagio, tanto como sea posible.

8.11.1.6 En caso de incidente con sustancias químicas peligrosas

- Ante una situación que pueda poner en peligro su integridad física o de las demás personas debido a una fuga o derrame de sustancias químicas peligrosas, evacúe y active el sistema de emergencias (Línea 123)
- El personal que manipula sustancias químicas debe estar preparado para su manejo, almacenamiento y disposición.
- Si no está capacitado para atender un derrame de sustancias químicas peligrosas, dé aviso a la Subdirección de Gestión Documental y Recursos Físicos y la Subdirección de Desarrollo del Talento Humano.

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el repositorio oficial de la Personería de Bogotá, D. C.

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	PLAN MAESTRO DE EMERGENCIAS	Código: 08-PL-10	
		Versión: 6	Página: 70 de 82
		Vigente desde: 28-12-2023	

Si es un derrame simple de sustancias químicas de limpieza y usted está capacitado para atender la situación recuerde las siguientes recomendaciones:

- Evalúe el área y localizar el origen del derrame o fuga.
- Identifique los posibles riesgos en el curso del derrame, como materiales, equipos y trabajadores.
- Alerta a sus compañeros sobre el derrame o haga para que no se acerquen
- Apague todo equipo o fuente de ignición y disponga de algún medio de extinción de incendio.
- Busque la etiqueta del producto químico para identificar contenido y riesgos y recurrir a las hojas de seguridad para establecer el manejo correcto a seguir
- Antes de comenzar con el control o contención del derrame, se debe colocar los elementos de protección personal necesarios.
- Intente detener el derrame o fuga, solo si lo puede hacer en forma segura. Solúcelo a nivel del origen y detenga el derrame de líquidos con materiales absorbentes. Si lo va a hacer en esta etapa, utilice elementos de protección personal. Evite el contacto directo con la sustancia.
- Todos los derrames deben ser tratados inmediatamente. No se debe usar agua para drenar el material derramado. Se debe utilizar materiales absorbentes y recoger los residuos
- Los derrames líquidos deben ser absorbidos con un sólido absorbente adecuado, compatible con la sustancia derramada.
- Los sólidos derramados deben ser aspirados. Se pueden utilizar palas y escobas, pero utilizando arena para disminuir la dispersión de polvo.
- Limpie la zona contaminada e intentar recuperar el producto.
- Lave la zona contaminada con agua, en caso de que no exista contraindicación.
- Señalice los recipientes donde se van depositando los residuos. Todos los productos recogidos, deben tratarse como residuos peligrosos.
- Evite contaminar el medio ambiente
- Ventile el área, acordone con barreras, rodeando el área contaminada con materiales absorbentes.
- Anote todo lo observado, para comunicarlo adecuadamente al mando superior

8.12 MECANISMOS DE REPORTE INICIAL DE LAS EMERGENCIAS

8.12.1 Notificación y reporte para emergencias internas

Para la atención ante la notificación de emergencias internas de la Personería de Bogotá, D. C., se cuenta con brigadistas capacitados en temas de emergencias, permitiéndoles recibir el aviso oportuno de la ocurrencia o probable ocurrencia de un incidente adverso y transmitir la información a la persona indicada, según la situación presentada, para el correspondiente control o toma de decisiones.

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el repositorio oficial de la Personería de Bogotá, D. C.

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	PLAN MAESTRO DE EMERGENCIAS	Código: 08-PL-10	
		Versión: 6	Página: 71 de 82
		Vigente desde: 28-12-2023	

La situación será evaluada antes de tomar cualquier decisión y de ser pertinente debido a su gravedad o magnitud deberá realizarse la atención con apoyo de las entidades externas de socorro.

La notificación puede realizarse directamente a cualquier miembro de la Brigada de Emergencias o a través del personal de seguridad que apoya la comunicación del incidente y ubica al personal de brigada para la atención de éste, verificando la información recibida.

En caso de emergencia por incendio o de otra índole que requiera una atención extremadamente urgente, active la alarma contra incendios más cercana

Tabla 8. Fases de reporte inicial de emergencias

FASE DE DETECCIÓN	FASE DE NOTIFICACIÓN
Esta se realiza por medio de identificación por parte de los ocupantes al interior de las oficinas de la Personería de Bogotá, D. C., serían los recursos que ayuden a detectar la emergencia.	Se informa a la Brigada de Emergencias sobre la declaratoria de alerta y se activa la cadena de comunicación interna. Puede apoyar en esta fase de activación y notificación el personal de vigilancia, los administradores de los edificios, los coordinadores, jefes de dependencias o el personal de la SDTH. La emergencia será atendida por los miembros de la Brigada.
Alerta temprana	
Esta se desarrolla a través de la comunicación directa del jefe de brigada o del brigadista, quien realizará en forma coordinada las acciones a seguir. Se debe realizar aviso al jefe o persona encargada de la sede u oficina. Si es pertinente, en esta instancia se alerta el COE.	
Alarma oportuna	
Una vez se ha desarrollado la alerta y se ha determinado una amenaza que pueda afectar al conjunto de personas presentes en las instalaciones se activará la alarma sonora y visual de la edificación para dar orden de evacuación cuando fuere necesario.	
En los casos de emergencias que no ameritan evacuación la alarma oportuna activará a los recursos humanos de apoyo de la atención de emergencias, tanto internos como externos, entre los que pueden estar el apoyo de otros brigadistas, ambulancias, bomberos, etc.	

Para el Centro de Atención a la Comunidad CAC y las Personerías Locales, si cualquier persona detecta una situación de emergencia, debe reportarla inmediatamente al personal de seguridad, quienes se comunicarán con la Brigada de Emergencias, suministrando la siguiente información:

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el repositorio oficial de la Personería de Bogotá, D. C.

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	PLAN MAESTRO DE EMERGENCIAS	Código: 08-PL-10	
		Versión: 6	Página: 72 de 82
		Vigente desde: 28-12-2023	

- Nombre completo y área en donde se encuentra
- Describa exactamente la naturaleza de la emergencia
- Informe el lugar exacto con detalles donde ocurre la emergencia
- Mencione si hay heridos, atrapados o personas expuestas (cuántos aproximadamente)
- Mientras llega la ayuda, conserve la calma.

8.12.2 Reporte a organismos de socorro

Una vez se ha recibido la notificación interna de la emergencia y evaluado la situación, el personal de Brigada de Emergencias, el personal de seguridad, funcionario(a) o contratista deberá notificar la emergencia a los organismos de socorro, suministrando claramente la siguiente información:

- Nombre de quien llama y presentarse como funcionario(a) de la Personería de Bogotá, D. C.,
- Lugar exacto de la emergencia (indicar por señas o puntos de referencia para que los organismos de socorro puedan acudir sin pérdida alguna) e ilustrar acerca del área de la edificación afectada.
- Tipo de emergencia (persona herida o enferma, humo, fuego)
- ¿Hay afectados?, ¿cuántos?
- Si es seguro permanezca en la línea hasta que llegue ayuda

En caso de incidente de salud que comprometa la vida de una persona, la primera acción es activar la línea de emergencias a través del 123 y luego atender a la persona afectada o buscar apoyo para su atención según sea el caso.

8.12.3 Activación del COE

Si se presenta una emergencia de nivel complejo, ya sea por la forma en que se desarrolló, el nivel de compromiso de la integridad de las personas presentes o la afectación a la funcionalidad en cualquiera de las sedes de la Personería de Bogotá, D. C., y una vez verificada la situación de emergencia interna o externa y analizadas sus implicaciones, esta debe ser comunicada por el (la) Jefe de Brigada al Comité Operativo de Emergencias COE y su mando asumido bajo las directrices que indique el (la) Comandante del mismo (Personero (a) Auxiliar), por su suplente, o por el Directivo con mayor nivel de jerarquía y conocimiento del Plan de Emergencias presente en ese momento en la Entidad, o en su defecto o por delegación de los anteriores, por el (la) Jefe de Brigada, quien determinará las acciones a seguir.

Una vez evaluada la situación, se decide establecer el nivel de alerta que corresponda o la alarma inmediata si es necesario, siendo ellas el mecanismo que permite informar

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el repositorio oficial de la Personería de Bogotá, D. C.

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	PLAN MAESTRO DE EMERGENCIAS	Código: 08-PL-10	
		Versión: 6	Página: 73 de 82
		Vigente desde: 28-12-2023	

oportuna y adecuadamente a todas las personas e instituciones implicadas en la situación generada y la activación de los planes de respuesta.

8.13 COMITÉ DE AYUDA MUTUA - CAM

Es un conjunto de personas naturales o jurídicas, entidades, instituciones y organizaciones públicas o privadas que se asocian con el fin de aunar recursos humanos y físicos, reduciendo costos operacionales para solucionar problemáticas comunes relacionadas con la seguridad física, el riesgo y la atención de emergencias en su zona de influencia.

Teniendo en cuenta el fundamento legal del Plan de Prevención, Preparación y Respuesta ante Emergencias, el Decreto 1072 de 2015 en el artículo 2.2.4.6.25, indica que cada empresa “debe implementar y mantener las disposiciones necesarias, en materia de prevención, preparación y respuesta ante emergencias, con cobertura a todos los centros y turnos de trabajo y todos los trabajadores.”

La misma norma señala que se debe implementar un plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias conjunto, denominado Plan de Ayuda Mutua para Respuesta ante Emergencias P.A.M., que tome en cuenta los siguientes aspectos:

- Identificación de amenazas y de recursos disponibles para enfrentarlas
- Análisis de vulnerabilidad y evaluación de riesgos
- Formulación de procedimientos para prevenir, controlar o minimizar los riesgos
- Asignación de recursos
- Diseño de mecanismos de información, capacitación y entrenamiento
- Programación de inspecciones periódicas
- Desarrollo de programas de ayuda mutua con los actores del entorno (empresas, instituciones y otros).

Los principios en los que se fundamenta el Comité de Ayuda Mutua - CAM son la solidaridad, la ayuda mutua, los recursos compartidos, la planificación de la respuesta ante emergencias, por lo que al interior del CAM se espera desarrollar las siguientes actividades:

- Instaurar un convenio de ayuda mutua entre las Organizaciones, suscrito a nivel gerencial y/o como compromiso de asociación.
- Delimitar los suministros, recursos y servicios para la atención de emergencias, que cada Organización esté dispuesta a facilitar para el servicio de los demás sin deterioro de las condiciones mismas de seguridad.

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el repositorio oficial de la Personería de Bogotá, D. C.

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	PLAN MAESTRO DE EMERGENCIAS	Código: 08-PL-10	
		Versión: 6	Página: 74 de 82
		Vigente desde: 28-12-2023	

- Determinar los compromisos de reintegro de los materiales o equipos consumidos, dañados o deteriorados en el control de una emergencia por una organización en beneficio de las otras.
- Diseñar e implementar un Plan de Ayuda Mutua para Respuesta ante Emergencias P.A.M. donde se establezcan los protocolos y procedimientos de ayuda mutua a seguir en caso de emergencias que afecten a los miembros del CAM

Entre las funciones del CAM se definen:

- Analizar la situación, gravedad, riesgos potenciales de activación y reactivación de la emergencia.
- Planificar y coordinar las acciones de control de la emergencia.
- Plantear estrategias para enfrentarse a la emergencia.
- Determinar la necesidad y coordinar la intervención de los grupos de apoyo.
- Tener a la mano el inventario de los recursos, suministros y servicios de ayuda disponibles para la emergencia.
- Facilitar los recursos, suministros y servicios de ayuda mutua disponibles para cada organización y requeridos por el director de la emergencia.
- Evaluar los daños producidos.

8.13.1 Conformación de un nuevo Comité de Ayuda Mutua CAM

Cuando la Entidad tenga al servicio de la ciudadanía una sede de carácter predominante, por sus características de tamaño físico, número de personas que la ocupan y papel de liderazgo en el área de influencia, debe impulsar en caso de que no exista, la creación del correspondiente Comité de Ayuda Mutua de la zona. Para lo anterior se deben seguir los siguientes pasos:

- Invitar a los(as) líderes(as) de la zona de influencia a conversar sobre problemáticas, afinidades compartidas en función del territorio
- Identificar a los empresarios o entidades líderes en la zona, con capacidad de convocatoria de otros actores del sector
- Identificar recursos propios y para compartir con otros
- Gestionar de manera conjunta áreas protegidas
- Establecer redes de líderes, administradores, jefes de seguridad y de brigadas por empresas, edificios, propiedad horizontal, asociaciones del área de influencia.
- Hacer ejercicios de simulacro específicos por cuadra e ir complejizando para ir involucrando actores
- Georreferenciar rutas de evacuación y puntos de encuentro mutuo

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el repositorio oficial de la Personería de Bogotá, D. C.

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	PLAN MAESTRO DE EMERGENCIAS	Código: 08-PL-10	
		Versión: 6	Página: 75 de 82
		Vigente desde: 28-12-2023	

- Conformar el Comité de Ayuda Mutua
- Delimitar la zona de alcance del C.A.M.
- Establecer acuerdos de apoyo mutuo
- Desarrollar junto con los demás miembros del C.A.M. el Plan de Ayuda Mutua P.A.M., para atender eventos en su zona de influencia
- Programar y compartir capacitaciones para reducir costos
- Disponer de centros de reserva compartidos.

8.14 PLANIFICACIÓN DE SIMULACROS.

8.14.1 Prácticas y simulacros

El objetivo de un simulacro es verificar en sitio y tiempo real, la capacidad de respuesta de las personas y la organización operativa basada en los procedimientos establecidos del plan de respuesta ante un evento de posible ocurrencia.

Se realizarán simulacros que impliquen distintos motivos, en los que participen todas las personas que ocupan la sede que desarrolle el simulacro. Un simulacro puede ser parcial (uno varios pisos o dependencias), total (toda la sede implicada) o por grupos de interés de acuerdo con la temática que desarrolle el ejercicio.

Igualmente, se deben realizar ejercicios de simulacro avisados y otros sin previo aviso, de acuerdo con las circunstancias propias de cada ejercicio y sus objetivos, con el fin de verificar la capacidad real de respuesta. En un mismo simulacro podrán cumplirse distintos objetivos e incluir a su vez distintos riesgos que quieran ser sometidos a este tipo de ejercicio.

De acuerdo con el presente Plan Maestro de la Entidad, se prepararán simulacros que abarquen de acuerdo con las necesidades de preparación y entrenamiento requeridos para los ocupantes de cada sede, cualquiera de los siguientes riesgos, ya sea un riesgo de forma exclusiva o varios riesgos aplicados en un mismo simulacro, de forma conjunta: sismo, explosión, incendio, primera respuesta a emergencias con materiales peligrosos, terrorismo, riesgo público.

Se buscará en lo posible la participación de los organismos de primera respuesta: bomberos, Cruz Roja, Defensa Civil, Policía Nacional, Ejército, etc., y de las instituciones competentes: IDIGER, Alcaldía Local, Comité Local de Gestión del Riesgo, etc., en el desarrollo de los simulacros, con el fin de aprender a coordinar la respuesta conjunta, la cooperación interinstitucional y en dado caso, el correcto traspaso del mando del incidente a quien fuera pertinente, mediante protocolos de sistema comando de incidentes.

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el repositorio oficial de la Personería de Bogotá, D. C.

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	PLAN MAESTRO DE EMERGENCIAS	Código: 08-PL-10	
		Versión: 6	Página: 76 de 82
		Vigente desde: 28-12-2023	

8.14.2 Preparación de Simulacros

Tabla 9. Tareas preparación de simulacros

NOMBRE	TAREAS DE PREPARACIÓN A DESEMPEÑAR
Comité Operativo de Emergencias	Toma decisiones sobre el diseño, planeación y organización del simulacro
Profesional a cargo de emergencias con apoyo del (la) jefe de la Brigada	Prepara de acuerdo con el simulacro planteado por la SDTH y las indicaciones del COE la guía para el simulacro
Profesional a cargo de emergencias	Realiza las acciones administrativas pertinentes para el desarrollo del simulacro
Brigada de Emergencias y SDTH	Ejecutan de manera conjunta la tarea de sensibilización previa cuando el simulacro sea avisado y deba realizarse este paso
Jefe de la Brigada de Emergencias	Lidera las acciones a cargo de la Brigada de Emergencias de forma acorde con el simulacro planteado en cuanto a planificación, alistamiento, ejecución y evaluación de las operaciones a realizar durante el simulacro.
Observadores externos	Medición de tiempos de respuesta, observación de respuesta del personal en cuanto a ejecución, seguimiento de instrucciones, capacidad de respuesta, manejo de la emergencia, procedimientos desarrollados, etc.

8.15 ANÁLISIS DE SUMINISTROS, SERVICIOS Y RECURSOS

La **Personería de Bogotá, D. C.**, cuenta con equipamiento apropiado para atender las emergencias, los recursos están disponibles de acuerdo con las amenazas identificadas. El inventario de elementos de atención de emergencias está especificado en el **Anexo 2. Componente operativo. Listado de recursos.**

Para garantizar una adecuada preparación y atención de una emergencia se dotará a la Brigada de Emergencias, y se suministrarán elementos de protección complementarios para las instalaciones, que permitirán una oportuna atención y respuesta por parte del Grupo de Emergencias.

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el repositorio oficial de la Personería de Bogotá, D. C.

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	PLAN MAESTRO DE EMERGENCIAS	Código: 08-PL-10	
		Versión: 6	Página: 77 de 82
		Vigente desde: 28-12-2023	

8.15.1 Dotación de la Brigada de Emergencias

La Brigada de Emergencias dispondrá de los siguientes elementos para su identificación, uniformidad y protección personal, de acuerdo con las funciones de atención que cumplen y los riesgos a los que pueden exponerse en situaciones de respuesta ante emergencias, incluso de gran magnitud, los cuales serán provistos por la Entidad:

Brigadistas
Casco de seguridad con las especificaciones técnicas correspondientes al nivel de actividad realizado
Uniforme de brigadista completo que cuente con los distintivos y especificaciones técnicas adecuados para la realización de labores de atención y primera respuesta ante emergencias, acorde al modelo institucional (Incluye botas de seguridad)
Silbato y linterna
Tapabocas
Guantes quirúrgicos
Mascarilla para RCP (desechable)
Guantes de poliuretano y poliéster
Monogafas

8.16 ENTIDADES DE APOYO Y SOCORRO EN ATENCIÓN DE EMERGENCIAS

Para cada una de las sedes y centros de atención, se debe mantener actualizado la información de contacto para solicitar apoyo de entidades tales como cuerpos de bomberos, Cruz Roja, empresas de servicios públicos, Policía Nacional, entre otros. Los números de contacto de estas entidades se encuentran en:

Anexo 2. Componente operativo y táctico. Listado Directorio Telefónico Interno y Externo

8.17 SEGUIMIENTO Y CONTROL

Con el fin de garantizar el seguimiento y control al Plan de Emergencias, este se revisará anualmente.

8.18 REGRESO A LA NORMALIDAD Y CONTINUIDAD DEL NEGOCIO.

En el Plan Maestro de Prevención y Respuesta ante Emergencias, se deben incluir lineamientos del sistema de gestión para la continuidad del negocio, con el fin de gestionar de una manera adecuada el impacto de una interrupción del funcionamiento

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el repositorio oficial de la Personería de Bogotá, D. C.

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	PLAN MAESTRO DE EMERGENCIAS	Código: 08-PL-10	
		Versión: 6	Página: 78 de 82
		Vigente desde: 28-12-2023	

de la Entidad, el cual se debe basar en la formulación de medidas de prevención y protección de la infraestructura física electrónica, documentos y en el conocimiento de las estrategias de recuperación, después del siniestro.

Su diseño debe incluir una capacitación y entrenamiento periódico del personal al que se debe indicar, entre otros aspectos, la ubicación y operación de válvulas de cierre de tuberías de agua o conducciones eléctricas, el manejo de los extintores y kit para derrames, sistemas de alarma y de evacuación.

La prioridad más importante ante cualquier desastre es la seguridad humana, una vez realizados los protocolos establecidos en caso de emergencias y no exista riesgo para las personas, el rescate de los acervos documentales y la rehabilitación del edificio constituirán la siguiente prioridad en la lista; por lo que deben identificarse con anticipación los materiales que deberán utilizarse con el propósito de que no se pierda tiempo en la salvaguarda de los documentos que son vitales y esenciales para la continuidad del negocio y que tienen un alto valor histórico para la Personería de Bogotá, D. C, los cuales se encuentran identificados e inventariados en el Subprograma de Documentos Vitales y Esenciales, componente del Programa de Gestión Documental.

Las cajas que contienen los documentos correspondientes a los documentos vitales y esenciales deben estar claramente identificadas en la estantería, para lo cual se deberán implementar sistemas de identificación que la Entidad determinará, como la utilización de rótulos de diferentes colores, con el propósito de que en caso de desastre los responsables de la recuperación de los documentos, puedan localizarlas rápidamente y proceder a su rescate en primer lugar.

Para dar la orden de ingreso a la sede en eventos de gran magnitud, se debe realizar una inspección de las instalaciones por parte de personal especializado, y declarando el área segura; la orden de continuar laborando o no, corresponde a la alta Dirección en cabeza del COE.

8.19 INSPECCIONES PREVENTIVAS DE SEGURIDAD

Son procesos que permiten elaborar diagnósticos iniciales para la identificación, evaluación y control de situaciones o condiciones que pueden generar riesgo para la vida o la salud humana o daños al medio ambiente, o en bienes materiales, o pérdidas de información que afecten el normal funcionamiento de la Entidad.

8.20 INSPECCIONES PROGRAMADAS

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el repositorio oficial de la Personería de Bogotá, D. C.

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	PLAN MAESTRO DE EMERGENCIAS	Código: 08-PL-10	
		Versión: 6	Página: 79 de 82
		Vigente desde: 28-12-2023	

Requieren de un cronograma y un proceso previo de planeación desde el programa de inspecciones de la Subdirección de Desarrollo del Talento Humano, con unos objetivos específicos referentes a algún aspecto de seguridad en particular y desarrollan un cubrimiento sistemático de las áreas de trabajo de acuerdo con los factores a vigilar y desarrollan listas de chequeo previamente elaboradas de acuerdo con los factores de riesgo propios de la Entidad.

Posteriormente a la realización de una inspección programada debe rendirse un informe final detallado con los resultados obtenidos tanto a la Subdirección de Desarrollo del Talento Humano y el COE.

8.21 INSPECCIONES NO PROGRAMADAS

Serán realizadas sin un cronograma previo, con el fin de detectar condiciones de riesgo obvias o llamativas. Pueden ser realizadas sin requerir de un proceso previo de capacitación o entrenamiento en seguridad y se reportan de inmediato las condiciones de riesgo encontradas.

Estas inspecciones no requieren del uso de sistemas especiales de clasificación de riesgos. Sus observaciones deben ser allegadas a la Dependencia competente para solucionar de forma efectiva los hallazgos encontrados.

8.22 INSPECCIONES ESPECIALES

Se planean con ocasión de procesos de ampliación, cambios de sede o modificaciones en áreas de trabajo específicas o cuando se requiere vigilar procesos de trabajo con tareas de alto riesgo, como las desarrolladas en alturas, cuyas actividades serán realizadas por proveedores o terceros contratados por la Entidad, que tienen la formación, capacitación y el alcance para la atención en caso de emergencia.

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	PLAN MAESTRO DE EMERGENCIAS	Código: 08-PL-10	
		Versión: 6	Página: 80 de 82
		Vigente desde: 28-12-2023	

9. NORMATIVIDAD APLICABLE

9.1 LEGISLACIÓN NACIONAL Y DISTRITAL

TIPO DE NORMA	NÚMERO	AÑO	EMISOR	ARTÍCULO(S) APLICACIÓN
Ley	009	1979	Congreso de Colombia	142 a 155 y 499
Resolución	2400	1979	Ministerios del Trabajo y de Seguridad Social	220 a 234
Ley	046	1988	Congreso de Colombia	Todos
Ley	100	1993	Congreso de Colombia	249 al 256
Decreto	1295	1994	Ministerio de Gobierno de la República de Colombia	2
Decreto Ley	1523	2012	Congreso de Colombia	Todos
Ley	1575	2012	Congreso de Colombia	18
Decreto	1072	2015	Presidencia de la República de Colombia	2.2.4.6.12 2.2.4.6.25
Decreto	2157	2017	Presidencia de la República de Colombia	Todos
Resolución	0312	2019	Ministerio del Trabajo	Todos
Resolución	777	2021	Ministerio de Salud y Protección Social	Todos
Ley	2088	2021	Congreso de Colombia	Todos
Decreto	1614	2021	Presidencia de la República de Colombia	Todos
Decreto	1615	2021	Ministerio del interior	Todos

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el repositorio oficial de la Personería de Bogotá, D. C.

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	PLAN MAESTRO DE EMERGENCIAS	Código: 08-PL-10	
		Versión: 6	Página: 81 de 82
		Vigente desde: 28-12-2023	

TIPO DE NORMA	NÚMERO	AÑO	EMISOR	ARTÍCULO(S) APLICACIÓN
Resolución	4272	2021	Ministerio del Trabajo	Todos
Ley	2191	2022	Congreso de Colombia	Todos

9.2 NORMAS TÉCNICAS COLOMBIANAS

NORMATIVIDAD	DESCRIPCIÓN
NTC-5254	Gestión de Riesgo
NTC-1700	Higiene y Seguridad. Medidas de Seguridad en Edificaciones. Medios de Evacuación y Código NFPA 101: Código de Seguridad Humana. Establece cuales son los requerimientos que debe cumplir las edificaciones en cuanto a salidas de evacuación, escaleras de emergencia, iluminación de evacuación, sistema de protección especiales, número de personas máximo por unidad de área, entre otros requerimientos; parámetros que son analizados con base en el uso de los edificios es decir comercial, instituciones educativas, hospitales, industrias, entre otros.
NTC-2885	Higiene y Seguridad. Extintores Portátiles. Establece en uno de sus apartes los requisitos para la inspección y mantenimiento de portátiles, igualmente el código 25 de la NFPA Standard for the inspección, testing and maintenance of Water – Based fire protection systems USA: 2002. Establece la periodicidad y pruebas que se deben realizar sobre cada una de las partes componentes de un sistema hidráulico contra incendio.
NTC ISO 14001:2015	Proporciona a las organizaciones un marco con el que proteger el medio ambiente y responder a las condiciones ambientales cambiantes, siempre guardando el equilibrio con las necesidades socioeconómicas. Se especifican todos los requisitos para establecer un Sistema de Gestión Ambiental eficiente, que permite a la empresa conseguir los resultados deseados. 8.2. Preparación y respuesta de emergencia La organización debe establecer, implantar y mantener los procesos necesarios como prepara para responder a las situaciones de emergencias. La empresa debe: • Prepararse para responder por la planificación de acciones para prevenir impactos ambientales • Responder a situaciones actuales de emergencia • Tomar medidas para prevenir las consecuencias de las situaciones de emergencia • Evaluar periódicamente las acciones de respuesta planificadas • Revisar periódicamente y revisar los procesos y las respuestas planificadas
ISO 22301:2019	Sistemas de gestión de continuidad del negocio Proporciona un marco de buenas prácticas para ayudar a las

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el repositorio oficial de la Personería de Bogotá, D. C.

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	PLAN MAESTRO DE EMERGENCIAS	Código: 08-PL-10	
		Versión: 6	Página: 82 de 82
		Vigente desde: 28-12-2023	

NORMATIVIDAD	DESCRIPCIÓN
	organizaciones a gestionar eficazmente el impacto de una interrupción en su funcionamiento.

10. CRONOGRAMA

ACTIVIDADES	MESES											
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
Reunión Comité Operativo de Emergencias	X		X		X		X		X		X	
Capacitación Primeros Auxilios				X								
Capacitación Sistema Comando de Incidentes						X						
Pista de Entrenamiento								X				

11. ANEXOS

[Anexo 1. Información general y análisis de riesgos](#)

[Anexo 2. Componente operativo y táctico](#)

[Anexo 3. Procedimientos operativos normalizados – PONS](#)